BOLETIN



OFICIAL

Administración y venta de ejempiares. Trafaigar, 29. MADRID Teléfono 24 24 84

DEL ESTADO

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas Suscripción Trimestre. 65 pesetas

Año XV

Domingo 19 de noviembre de 1950

Núm. 323

SUMARIO

P/	LOINA	e/	(Gina
JEFATURA DEL ESTADO		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
DECRETO de 7 de noviembre de 1950 por el que se dispone pase destinado al Alto Estado Mayor el Teniente Coronel de Caballería don Gonzalo Fernández de Córdoba y Ziburu	5360 5360	Orden de 27 de julio de 1950 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de doña Maria Dolores Fernández	536 6
GOBIERNO DE LA NACION		menino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña María Victoria Jiménez Crozat Otra de 25 de septiembre de 1950 por la que se da la	5366
MINISTERIO DE MARINA DECRETO ac 10 de noviembre de 1950 por el que se asciende al empleo de General de División del Cuerpo de Ingenieros Navales de la Armada al de Brigada don Juan Antonio Suanzes y Fernández	5360	correspondiente corrida de escalas, por jubilación del Pro- fesor numerario de la Escuela del Magisterio de Zara- goza don Mauricio Igualada Frías	5366 5366
MINISTERIO DE HACIENDA Rectificacion al heglamento del Consejo Superior Bancario aprobado por Decreto de 16 de octubre de 1950	5360	Otra de 20 de octubre de 1950 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Geografía e Historia» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DECRETOS de 10 de noviembre de 1950 por los que se		Otra de 20 de octubre de 1950 por la que se anuncia a concurso de traslado una cátedra de «Matemáticas» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de	5366
autoriza para celebrar las subastas de obras que se citan. Otros de 10 de noviembre de 1950 por los que se declaran de urgencia las obras que se mencionan		Segovia	5366 5366
claran de interés nacional las obras de «Embalse del Caidero de la Niña en el barranco de la Aldea (isla de Gran Canaria)»	5363	Otra de 6 de noviembre de 1950 por la que se dispone formen parte como Vocales de las Secciones Delegadas de Protección y Selección Escolar de Distrito Universita-	
PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPANOLAS Disponiendo la inclusión en la lista de Procuradores del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de		rio los Inspectores de Distrito de Enseñanza Media Otra de 9 de noviembre de 1950 por la que se acepta la donación de un cuadro, por disposición testamentaria del señor Marqués de Mirasol	5373 5378
Tenerite don Eleodoro Rodríguez González MINISTERIO DE JUSTICIA	5363	Otra de 20 de octubre de 1950 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Geografía e Historia» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Plasencia «Gabriel y Galán»	537 8
Orden de 10 de noviembre de 1950 por la que se nombra Secretario del Juzgado Comarcal de Navascués a don José Infante Torres	5364	Otra de 23 de octubre de 1950 por la que se convoca concurso - oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada	5379
último para proveer las Secretarias vacantes en los Juz- gados de Primera Instancia e Instrucción MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	5364	juntos en la Facultad de Ciencias de Profesores ad- juntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia	5379
Orden de 6 de noviembre de 1950 por la que se deniega a «Manufacturas de Armazones y Gafas, S. A.», el régimen de admisión temporal para la importación de celuloide en planchas para la fabricación de armazones de gafas,		Otra de 31 de octubre de 1950 por la que se aprueba pro- visionalmente la cuenta del presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1949 de la Universidad de Bar- celona	537 3
destinados a la exportación	5364 5364	visionalmente la cuenta correspondiente ai presupuesto de resultas del ejercicio económico de 1948 de la Universidad de Valladolid	5374
MINISTERIO DE AGRICULTURA Orden de 7 de noviembre de 1950 por la que se nombra al	0004	cada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del dia 4 de noviembre siguiente	5374
Ingeniero Agrónomo don Baldomero Gaspar Rodrigo Jefe de la Sección segunda «Investigación y Enseñanza» de la Dirección General de Agricultura	5364	ADMINISTRACION CENTRAL PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. — Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral. — Anunciando concurso para la adjudicación de las obras de abastecimiento de aguas al Observatorio Geofísico de Logrofio	53 7 4
cional de Colonización por los títulos definitivos	5364	municación (Correos).—Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en carruaje de tracelos de cangre entre las oficinas del Ramo de esta-	5378
rizada por Decreto de 9 de enero de 1950 Otra de 16 de noviembre de 1950 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador Ordinario, a don Luis Pedrero	5365 5365	ción férrea de Archidona y Cuevas de San Marcos JUSTICIA. — Subsecretaria. — Anunciando a concurso de traslado las vacantes de Secretarias de Juzgados de Paz de cuarta categoría de la Justicia Municipal que se relacionan	5375

GINA	
	:
537 7	
5 378	
5378	
537 8 1	
5378	
537 8	
537 8	
50 50 50 50	378 378 378 378

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1950 por el que se dispone pase destinado al Alto Estade Mayor el Teniente Coronel de Caballería don Gonzalo Fernández de Córdoba y Ziburu.

Vengo en disponer que el Teniente Coronel de Caballería del Servicio de Estado Mayor, don Gonzalo Fernández de Córdoba y Ziburu, actualmente en comisión en la Escuela de Estado Mayor, pase destinado al Alto Estado Mayor.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta. i

FRANCISCO FRANCO

DECRETO DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1950 por el que se dispone que el Comandante de Ingenieros del Servicio de Estado Mayor, don Liberato Moralejo Fernández, pase destinado al Alto Estado Mayor.

Vengo en disponer que el Comandante de Ingenieros Diplomado de Estado Mayor, don Liberato Moralejo Fernández, actualmente Ayudante de Campo del Ministro del Ejército, pase destinado al Alto Estado Mayor, para el Servicio de Estado Mayor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 10 de noviembre de 1950 por el que se asciende al empleo de General de División del Cuerpo de Ingenieros Navales de la Armada al de Brigada don Juan Antonio Suanzes y Fernández.

Por existir vacante en el empleo, y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en ascender al empleo de General de División del Cuerpo de Ingenieros Navales de la Armada, con antigüedad del día dos de octubre del año en curso, al General de Brigada don Juan Antonio Suanzes y Fernández.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina, FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

RECTIFICACION al Reglamento del Consejo Superior Bancario aprobado por Decreto de 16 de octubre de 1950.

Habiendose padecido error en la inserción del mismo, se rectifica debidamente a continuación:

Capítulo cuarto.—Sección quinta.—Artículo 28, apartado primero, donde dice: «Asistir a las sesiones del Consejo y a las Comisiones...», debe decir: «Asistir a las sesiones del Consejo y a las de las Comisiones...»

Capitulo quinto.—Artículo 36, donde dice: «... solidaria y mancomunadamente...», debe decir: «... solidaria o mancomunadamente...»

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETOS de 10 de noviembre de 1950 por los que se autoriza para celebrar las subastas de obras que se citan.

Por Orden ministerial de diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta fué aprobado definitivamente el proyecto de las obras de «Distribución de agua para abastecimiento de Chulilla (Valencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatrocientas sesenta y ocho mil ciento ochenta y tres pesetas con veintitrés centimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Distribución de agua para abastecimiento de Chulilla (Valencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatrocfentas sesenta y ocho mil ciento ochenta y tres pesetas con veintitrés céntimos, de las que corresponden abonar al Estado doscientas sesenta y un mil quinientas cincuenta y siète pesetas con treinta y seis céntimos, en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JOSE MARÍA FERNANDEZ-LADREDA Y MENENDEZ-VALDES

Por Orden ministerial de siete de agosto de mil novecientos cincuenta fué aprobado definitivamente el proyecto de las obras de «Abastecimiento de aguas al pueblo de Covas, Ayuntamiento de Vivero (Lugo)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatrocientas setenta y tres mil seiscientas una pesetas con tres céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de diecisiete de mayo de mil novecentos cuarenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, asi como lo dispuesto en los articulos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas al pueblo de Covas, Ayuntamiento de Vivero (Lugo)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatrocientas setenta y tres mil selscientas una pesetas con tres céntimos, de las que corresponden al Estado trescientas cincuena y cinco mil trescientas ochenta y siete pesetas con sesenta y un céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas. JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA Y MENENDEZ-VALDES

Por Orden ministerial de dos de agosto de mil novecientos cincuenta ha sido aprobado el proyecto de las obras de «Ampliación del abastecimiento de aguas a Carbonero el Mayor (Segovia)», con un presupuesto de ejecución por contrata de las obras pendientes de ejecución de quinientas veinte mil setecientas dieciséis pesetas con setenta y un céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamento interesado el compromisó de auxillos prescrito por el Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:
Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras pendientes

de ejecución del proyecto de «Ampliación del abastecimiento de aguas a Carbonero el Mayor (Segovia)», por
su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas
veinte mil setecientas dieciseis pesetas con setenta y un
céntimos, de las que corresponden al Estado doscientas
setenta y ocho mil novecientas pesetas con cincuenta y

cinco centimos, que serán abonadas en tres anualidades. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA Y MENENDEZ-VALDES

Por Orden ministerial d veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y nue e fué aprobado el proyecto modificado de precios de las obras de «Abastecimiento de agua a San Bartolomé de Pinares (Avila)», por su presupuesto de ejecución por contrata de seiscientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas con noventa y un centimos, del que deducidas las obras de captación y agotamientos, ya ejecutadas, queda reducido a la cantidad de seiscientas cuarenta y siete mil novecientas veintitres pesetas con veintiún céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos
los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la
materia, así como lo dispuesto en los articulos cuarenta
y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y
Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:
Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a San Bartolomé de Pinares (Avila)», excluídas las de captación y agotamientos, por su presupuesto de ejecución por contrata de seiscientas cuarenta y siete mil novecientas veintirés pesetas con veintiún céntimos, de las que corresponden al Estado doscientas cincuenta y seis mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA Y MENENDEZ-VALDES

Por Orden ministerial de diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta fué aprobado definitivamente el proyecto de las obras de «Saneamiento de Altura (Castellón)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón ciento setenta y tres mil doscientas quince pesetas con veintinueve céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

sejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Saneamiento de Altura (Castellón)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón ciento setenta y tres mil doscientas quince pesetas con veintinueve céntimos.

de las que corresponden al Estado ochocientas diez mil pesetas, que se abonarán en tres anualidades.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA Y MENENDEZ-VALDES

Por Orden ministerial de veintidos de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve fué aprobado definitivamente el proyecto de las obras de «Abastecimiento de aguas a Malpartida de Plasencia (Cáceres)», por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones trece mil novecientas sesenta y seis pesetas con setenta y un céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento Interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de die-cisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y decisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materla, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Malpartida de Plasencia (Cáceres)», por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones trece mil novecientas sesenta y seis pesetas con setenta y un céntimos, de las que son a cargo del Estado ochocientas diez mil pesetas, que se abonarán en tres anualidades.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA Y MENENDEZ-VALDES

Por Orden ministerial de tres de enero de mil novecientos cincuenta fué aprobado definitivamente el proyecto modificado del «Nuevo proyecto de conducción de aguas potables para abastecimiento de La Cenia (Tarragona)», por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas treinta y ocho mil setecientas cuarenta y tres pesetas con setenta y ocho céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Conejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.-Se autoriza al Ministro de Obras Púbitcas para celebrar la subasta de las obras de «Conducción de aguas potables para abastecimiento de La Cenia (Tarragona)», por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas treinta y ocho mil setecientas cua-renta y tres pesetas con setenta y ocho centimos, de las que corresponden al Estado ochocientas diez mil pesetas,

que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA

Por Orden ministerial de tres de mayo de mil novecientos cincuenta ha sido aprobado el segundo proyecto modificado de las obras de «Navegación y puente sobre el Guadalquivir, en la instalación de Cantillana», por su presupuesto de ejecución por contrata de veintisiete millones cuatrocientas ochenta mil novecientas cuarenta y

seis pesetas con noventa y seis céntimos.

Por Decreto de siete de junio de mil novecientos cuarenta y seis fué concedido a «C. A. Mengemor» el dere-

cho de tanteo en la subasta de las obras.

Como consecuencia de haberse declarado desiertas la primera y segunda subastas en el año mil novecientos cuarenta y nueve, se ha incoado de nuevo el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Pûblicas para celebrar la subasta de las obras de «Navegación y puente sobre el Guadalquivir, en la instalación de Cantillana», por su presupuesto de ejecución por contrata de veintisiete millones cuatrocientas ochenta mil novecientas cuarenta y seis pesetas con noventa y seis céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Artículo segundo.—Para esta subasta tiene concedido, por Decreto de siete de junio de mil novecientos cuarenta y seis, la «C. A. Mengemor» el ejercicio del derecho

de tanteo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA Y MENENDEZ-VALDES

DECRETOS de 10 de noviembre de 1950 por los que se declaran de urgencia las obras que se mencionan.

Las obras del «Pantano de Rosarito», en ejecución muy avanzada, exigen la rápida ocupación de los terrenos que hayan de ser inundados.

Las referidas obras han sido declaradas de «absoluta necesidad nacional». En tramitación el expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas, se hace imprescindible la necesidad de ocuparlas, y en consecuencia, a los efectos de la expropiación forzosa, aplicar la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve y Reglamento aprobado por Orden ministerial de seis de noviembre siguiente, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de urgente realización las obras del «Pantano de Rosarito» a los efectos de que les sea aplicado el procedimiento de urgencia en la expropiación forzosa, previsto en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, y en Reglamento, de seis de noviembre del mismo año.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Óbras Públicas, JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA Y MENENDEZ-VALDES

Las obras del «Pantano de Cijara», en ejecución muy avanzada, exigen la rápida ocupación de los terrenos que hayan de ser inundados

Las referidas obras han sido declaradas de cabsoluta necesidad nacional». En tramitación el expediente de expropiación forzosa de las fincas, afectadas, se hace imprescindible la necesidad de ocuparlas, y, en consencuencia, a los efectos de la expropiación forzosa, aplicar la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve y Reglamento aprobado por Orden ministerial de seis

de noviembre siguiente, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de urgente realización las obras del «Pantano del Cijara», a los efectos de que les sea aplicado el procedimiento de urgencia en la expropiación forzosa, previsto en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, y su Reglamento, de seis de noviembre del mismo año.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA Y MENENDEZ-VALDES

Las obras de la «Presa de Montijo», en ejecución muy avanzada, exigen la rápida ocupación de los terrenos que

hayan de ser inundados.

Las referidas obras han sido declaradas de «absoluta necesidad nacional». En tramitación el expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas, se hace imprescindible la necesidad de ocuparlas, y, en consecuencia, a los efectos de la expropiación forzosa, aplicar la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve y Reglamento aprobado por Orden ministerial de seis de noviembre siguiente, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de urgente realización las obras de la «Presa de Montijo», a los efectos de que les sea aplicado el procedimiento de urgencia en la expropiación forzosa, previsto en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, y su Reglamento, de seis de noviembre del mismo año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA Y MENENDEZ-VALDES

Aprobado por Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve el procedimiento de urgencia para la ocupación de fincas y terrenos afectados por las obras de gran interés que requieran la máxima rapidez en su ejecución, y estimando comprendidas en ellas las de «Rectificación y ensanche del kilómetro diecinueve con quinientos noventa y siete metros al origen de la supresión de la travesía de Yurre en la carretera de Tarragona a San Sebastián y Bilbao (Vizcaya)», por reunir tales condiciones, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara urgente la ejecución de las obras de «Rectificación y ensanche del kilómetro diecinueve con quinientos noventa y siete metros al origen de la supresión de la travesía de Yurre en la carretera de Tarragona a San Sebastián y Bilbao (Vizcaya)», aplicándose a este efecto lo dispuesto en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA Y MENENDEZ-VALDES DECRETO de 10 de noviembre de 1950 por el que se declaran de interés nacional las obras de «Embalse del Caidero de la Niña, en el barranco de la Aldea (isla de Gran Canaria)».

Por Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve fué autorizada la subasta de las obras de «Embalse del Caidero de la Niña, en el barranco de la Aldea (isla de Gran Canaria)», por su presupuesto de dieciséis millones trescientas un mil diecinueve pesetas con diez céntimos, de las que corresponde abonar al Estado catorce millones seiscientas setenta mil novecientas diecisiete pesetas con diecinueve céntimos, habiéndose adjudicado definitivamente la contrata de las mismas por Orden ministerial de veintisiete de marzo del año en curso.

La construcción de las referidas obras es de gran importancia, ya que dicha presa almacenará dos millones y medio de metros cúbicos de agua, que permitirán el riego de más de mil hectáreas de terreno para dedicarlo al cultivo de productos de exportación, especialmente de tomates, lo cual redundará en el consiguiente aumento de divisas y riqueza agrícola española.

divisas y riqueza agrícola española.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las obras de «Embalse del Caidero de la Niña, en el barranco de la Aldea (isla de Gran Canaria)», a cargo de la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, se declaran de interés nacional a los efectos de contribuir a su más rápida e ininterrumpida construcción.

Artículo segundo.—Dichas obras gozarán de las preferencias y facilidades reguladas por los artículos segundo al quinto, ambos inclusive, del Decreto de treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, por el que se declaran de interés nacional diversas obras, a cargo de distintos servicios hidráulicos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas, JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA Y MENENDEZ-VALDES

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

DISPONIENDO la inclusión en la lista de Procuradores del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, don Eleodoro Rodríguez González.

Habiendo sido designado Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife don Eleodoro Rodríguez González, se dispone su inclusión en la lista de Procuradores, en cumplimiento de lo establecido en el apartado e) del artículo segundo de la Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, a reserva del juramento que debe prestar, según lo expresado en el artículo cuarto de la Ley de Creación de las Cortes.

Palacio de las Cortes, dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta.

El Presidente de las Cortes, ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de noviembre de 1950 por la que se nombra Secretario del Juzgado Comarcal le Navascués a don José Infante Torres.

Ilmo: Sr.: Declarada desierta en el concurso previo de traslado resuelto con fe-cha 28 de octubre último la Secretaria del Juzgado Comarcal de Navascués (Nava-rra), correspondiente al turno de oposición restringida,

Este Ministerio ha acordado nombrar Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal, con destino en el citado Juzgado y el haber anual de diez mil pesetas, a don José Infante Torres, número 16 de los aspirantes aprobados en las oposiciones restringidas convocadas por Orden de 26 de octubre de 1949. Lo que digo a V. I. para su conoci-

miento y demás efectos.

ORDEN de 10 de noviembre de 1950 por la que se resuelve el concurso de trastimo para proveer las Secretarias va-cantes en los Juzgados de Primera Ins-tancia e Instrucción.

tarios de la Administración de Justicia

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1950.— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

lación anunciado en 16 de octubre úl-

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la provisión de las plazas de Secre-

vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Este Ministerio, de conformidad con lo

prevenido en los artículos 23 y 25 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, acuerda nombrar para desempeñarlas a los aspirantes que se relacionan a continuación por ser los que, reuniendo las condiciones legales, tienen derecho preferente para servirlas:

NOMBRES

Cargo que servian

Plaza para la que se les nombra

- D. Antonio López Moreno Vázquez
- D. José Fernández Díaz Rodríguez
- - Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Siero
 - Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero

Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Albacete.

Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Laviana.

Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Caspe.

Se declara desierto el concurso por lo que se refiere a las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres, de la cuarta categoría; Talavera de la Reina y Soria, de la quinta, y Almadén y Pego, de la séptima.

Todas ellas deberán proveerse conforme a las normas establecidas en las disposi-

ciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Considerando que la escasa importancia de los derechos arancelarios que realmente se economizarian al amparo de la concesión, unida a la excesiva cantidad de residuos y desperdicios que se produ-cen, privan a la operación propuesta de las principales condiciones que caracte-

rizan el régimen de admisión temporal,
Este Ministerio, de conformidad con lo
informado y propuesto por la Dirección
General de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto denegar la referidà admisión temporal de celuloide en planchas para la fabricación de armazones de ga-fas, solicitada por la entidad «Manufac-turas de Armazones y Gafas, S. A.» Lo que comunico a V. I. para su cono-

cimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1950.

SUANZES

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

Rectificación a la Orden de 9 de noviem-bre de 1950 por la que se concede auto-rización a don José Luis Alvargonzález Caso para instalar un parque vivero de ostras en la Ensenada de Perán.

Al publicarse dicha Orden en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO número 319, página 5312, columna segunda, linea 16, se ha padecido un error, que tenemos a bien subsanar, y que consiste en lo siguiente:

Dice: seis: debe decir: tres.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 6 de noviembre de 1950 por la que se deniega a «Manufacturas de Armazones y Gafas, S. A.», el régimen de admisión temporal para la importación de celuloide en planchas para la fabricación de armazones de gafas, destinados a la exportación.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que la entidad «Manufacturas de Armazones y Ga-fas, S. A.», establecida en Barcelona, ha presentado en solicitud de que se le conceda el régimen de admisión temporal para la importación de celuloide en planchas para la fabricación de armazones de gafas de todas las clases, que serían des-tinados a la exportación;

Vistos los informes que se han emiti-do por los Organismos consultados, en

parte contrarios a la concesión de la admisión temporal que se pretende;
Resultando que contra la expresada petición se han presentado numerosos escritos de impugnación, fundados unos en la conveniencia de hacer más general el

la conveniencia de hacer mas general el beneficio que se pide y otros en el perjuicio que la admisión temporal de referencia causaria a la industria nacional;
Considerando que la amplitud de las oscilaciones en los rendimientos y mermas a que da lugar la existencia de numerceismos modelos de armaçones de gamerosisimos modelos de armazones de gafas haría en extremo complicada, si no imposible, la fiscalización de las opera-ciones industriales derivadas de la con-

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 7 de noviembre de 1950 por la que se nombra al Ingeniero Agró-nomo don Baldomero Gaspar Rodrigo Jefe de la Sección 2.º «Investigación y Enseñanza» de la Dirección General de Agricultura.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la pro-puesta formulada por esa Dirección Ge-neral de Agricultura como consecuencia del concurso convocado al efecto para proveer el cargo de Ingeniero Jefe de la Sección Segunda, «Investigación y En-señanza», de ese Centro Directivo, Nombro, con esta fecha, Ingeniero Jefe de la Sección antes citada a don Baldo-

mero Gaspar Rodrigo, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Agrónomos, que venía prestando sus servicios en dicha Sección como Ingeniero agregado, y por cuya plantilla continuará percibiendo los haberes y demás emolumentos que le correspondan.

Lo que comunico a V. I. para su co-

nocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1950.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 15 de noviembre de 1950 por la que se dispone el canje de las carpetas provisionales representativas de la primera emisión de obligaciones del Instito Nacional de Colonización, por los títulos definitivos.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta que el día 1.º del pasado mes de octubre ha vencido el cupón número 12, último de los que llevaban adherido las carpetas provisionales representativas de la primera emisión de obligaciones del Instituto Nacional de Colonización, dispuesta por Decreto de 2 de septiembre de 1947, debe procederse al canje de dichos efectos por otros que los sustituyan.

otros que los sustituyan.

En su virtud, este Ministerio, en uso de la autorización que le concede el artículo 19 del Decreto de 2 de septiembre de 1947, ha tenido a bien disponer:

1.º La Dirección General de Colonización emitira títulos definitivos para representar la primera emisión de obligaciones del Instituto Nacional de Colonización, creada por Ley de 8 de junio de 1947 y Decreto de 2 de septiembre de 1911 año. canjeándolos por las carpetas igual año, canjeándolos por las carpetas que provisionalmente representan dicha deuda, cuyos cupones quedaron agotados en 1.º de octubre último. 2.º Los nuevos títulos serán de forma-

to y colorido similares a las carpetas de obligaciones emitidas por el Instituto Na-cional de Colonización. En su texto fi-gurarán las fechas de las disposiciones que autorizaron la emisión.

De acuerdo con el artículo 12 del De-creto ya mencionado de 2 de septiembre de 1947, llevarán impreso al dorso el cuadro de amortización y la fecha de su aprobación por el Ministerio de Hacienda. 3.º Los nuevos títulos llevarán la fecha

de 1.º de octubre de 1950 y, unidos, sesen-

ta cupones, números 13 al 72, correspondientes a los vencimientos trimestrales de

de enerc de 1951 a 1.º de octubre de 1955, ambos inclusive.

4.º El canje de las carpetas provisionales se realizará en la fecha y forma que acuerde la Dirección General de Colonización.

5.º A cada factura de carpetas que se presente a canje se adjudicarán titulos de la misma numeración que las carpetas.

6.9 El sorteo de amortización que ha de celebrarse el día 1.º de diciembre de 1950 con efectos para el vencimiento de 1.º de enero de 1951, se realizará sobre los títulos definitivos que faculta emitir la presente Orden.

7.º Los nuevos títulos se entregarán con los cupones correspondientes enumerados en el apartado tercero de la presente Orden, salvo que se dejaran transcurrir más de cinco años, en cuyo caso se entregarán los títulos con los cupones que les correspondan por aplicación de lo prevenido en el párrafo primero del artículo 26 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911.

Cuando los títulos que deban aplicarse automáticamente al canje estuvieran ya automaticamente al canje estuvieran ya amortizados, el presentador a quien se le adjudiquen sólo tendrá derecho a pedir el reembolso del capital dentro del plazo fijado en el párrafo segundo del mencionado artículo 26 de la expresada Ley, computado desde la fecha en que el titulo desde

computado desde la fecha en que el titulo por estar amortizado se considere llamado a reembolso, sin abono de intereses después de esta fecha.

8.º Los Bancos y banqueros y demás entidades depositarias que presentaren en la misma factura carpetas de distintos de dincintos de distintos de distintos de distintos de distintos de di positantes, vendrán obligados a aplicar a los respectivos depósitos precisamente los títulos de la misma numeración que las carpetas que los integraban.

9.º La Dirección General de Coloniza-

ción adoptará la medidas administrativas y económicas necesarias y dictará las re-glas de orden interior que considere pre-cisas para la mejor realización de este servicio

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de noviembre de 1950.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Colonización.

ORDEN de 15 de noviembre de 1950 por la que se fijan las normas a las que ha de ajustarse la tercera emisión de Obli-gaciones del Instituto Nacional de Colonización autorizada por Decreto de 9 de enero de 1950.

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización contenida en la Ley de 8, de junio de 1947 y de acuerdo con el artículo tercero del Decreto de 9 de enero de 1950, por el que se aprueban los Presupuestos del Instituto Nocimento de Colorización por el cierco de 1950. Nacional de Colonización para el ejerci-cio de 1950, Este Ministerio se ha servido disponer:

Este Ministerio se ha servido disponer:
1.º En ejecución de lo preceptuado en
la Ley de 8 de junio de 1947, y conforme
al artículo tercero del Decreto de 9 de
enero del corriente año, se autoriza al
Instituto Nacional de Colonización para
que proceda a una tercera emisión de Obligaciones con garantía especial por un importe de 75.000.000 de pesetas nominales en títulos al portador, al 4 por 100 de interés anual, amortizables a la par en veinticinco años, contados a partir de pri-mero de enero de 1954.

Los títulos que se emitan, sus intereses y la amortización estarán exentos de toda clase de contribuciones, impuestos y tasas presentes y futuras.

2.º La emisión se denominará «Tercera emisión de Obligaciones del Instituto Nacional de Colonización», y su importe sólo puede ser invertido por el referido Ins-

tituto en la adquisición de tincas para los fines que le sean propios y de acuerdo con las normas que en cada caso regulen su

acción.
3.º Estas Obligaciones serán negociables en Bolsa con la consideración de efectos públicos, gozarán de todas las garantías y privilegios de la Deuda del Estado y se computarán por su valor nominal en toda clase de afianzamientos al Estado, a las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y cualesquiera Corporaciones públicas o administrativas.

Dichas Obligaciones estarán garantiza-

das por:

El valor de las fincas adquiridas por a) el Instituto para los fines que le sean propios.

b) Los bienes muebles e inmuebles que formen el activo del capital propio del Instituto Nacional de Colonización.

Subsidiariamente por el Estado, que reembolsará, con cargo a su presupuesto de gastos, las Obligaciones que, debiendo ser amortizadas a su vencimiento, no fue-sen absorbidas con sus recursos por el Instituto Nacional de Colonización.

La emisión estará representada por 75.000 títulos al portador, números 1 al 75.000, de un valor nominal de 1.000 pe-

setas cada uno.

5.º Los títulos ilevarán la fecha de

5.º Los títulos ilevarán la fecha de primero de octubre de 1950, y los intereses se satisfarán en primero de enero, primero de abril, primero de julio y primero de octubre de cada año.

6.º En representación de los títulos creados, y en tanto no se realice la confección de los definitivos, se emitirán carpetas provisionales de los mismos valores, negociables en Bolsa, con la consideración de efectos públicos y con cupones representativos de los intereses a satisfacer en sentativos de los intereses a satisfacer en

los respectivos vencimientos. 7.º La negociación se realizará a me-dida que lo requieran las necesidades del servicio a que se destinan. La colocación de las Obligaciones en el mercado, siempre con cupón corriente, se efectuará en la cuantía, forma, tipo y fecha que acuer-de este Ministerio con la conformidad del de Hacienda. La disposición hará expresa determinación del valor de las fincas adquiridas, que se ofrece en garantía de las

Obligaciones, cuya puesta en circulación aquélla autorice.

8.º Todas las operaciones han de ser intervenidas por Agentes de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio colegiado, corriendo les honorarios de arapsel y el corriendo de cor corriendo los honorarios de arancel y el timbre de la póliza a cargo del presupues-to de gastos del Instituto Nacional de Colonización.

Colonización.

9.º El producto líquido de la negociación se ingresará en la Central del Banco de España, cuenta del Instituto Nacional de Colonización de la agrupación de organismos autónomos, con aplicación al capítulo denominado: «Producto de emi-

capitulo denominado: «Froducto de emisiones» del presupuesto de recursos del Instituto Nacional de Colonización.

10. Los gastos de la negociación, la diferencia entre el valor nominal del empréstito y el efectivo obtenido en las sucesivas negociaciones; los gastos de confoción de regulardos y competes provisiones. fección de resguardos y carpetas provisionales; los de corretaje, remesa de valores, publicidad, personal, material y, en suma, cuantos son inherentes a esta clase de operaciones, se imputarán al capítulo ter-cero, «Gastos diversos»; artículo 11, «Aten-ciones imancieras»; concepto 50 del pre-supuesto de gastos del Instituto Nacional supuesto de gastos del Instituto Nacional de Colonización, que, por lo tanto, asu-mirá, con cargo a la subvención del Es-tado, cuantos se reconozcan y liquiden del orden de los enumerados en este artículo.

11. La amortización se efectuará por sorteo una vez al año, en la Central del Instituto Nacional de Colonización y por el valor nominal de las Obligaciones con arreglo al cuadro aprobado por el Ministerio de Hacienda, que aparecerá al dorso de los títulos definitivos.

Los plazos señalados para las amorti-zaciones podrán ser anticipados.

El prinier sorteo se efectuará el día primero de diciembre de 1953, con efectos para el primer vencimiento de la amortización que se fija en el día primero de enero de 1954.

12. El Instituto Nacional de Colonización anunciará en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO, con antelación a la fecha DEL ESTADO, con antelación a la fecha de los sorteos, la cuantía de las Obligaciones y su numeración que hubieren resultado amortizadas por virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 2 de septiembre de 1947, y el número de Obligaciones que reste por sortear, caso de no quedar cubierto de esta forma el de interes estados de servados de amortiza-

límite que señale el cuadro de amortiza-ción para el sorteo de que se trate.

13. El pago de los intereses y de la amortización estarán a cargo del Banco de España en forma análoga a la establecida para las Deudas del Estado.

14. El servicio de intereses, amortización y otros gastos realizados con la emisión que autoriza la presente Orden se
aplicará en el ejercicio de 1950 y sucesivos a los correspondientes créditos con que se hallen dotados los respectivos ar-tículos del presupuesto de gastos del Instituto Nacional de Colonización, corriendo a cargo del presupuesto general del Estado de cada año, en cuanto a intereses, el crédito necesario para atender al pago de la diferencia entre los correspondientes de la diferencia entre los correspondentes a las Obligaciones en circulación y los que perciban de las cantidades debidas por los parceleros, y en cuanto a la amortización los créditos precisos para reembolsar las Obligaciones que, debiendo quedar amortizadas a su vencimiento, no pudieran por los propios requisos por satisfacerse con los propios recursos por el Instituto Nacional de Colonización.

15. De acuerdo con el Banco de España se admitirán para su pignoración, al tipo de 30 por 100, los nuevos efectos de las

Obligaciones que se emitan, de acuerdo con lo dispuesto anteriormente.

16. Se autoriza al Director general de Colonización para dictar las disposiciones y adoptar las medidas económicas y administrativas que requiera la ejecución de la nistrativas que requiera la ejecución de la presente Orden y especialmente para contratar de modo directo la confección, impresión y tirada de las carpetas provisionales y títulos a que la misma se reflere.

Las carpetas llevarán adheridos doce cupones, números 1 al 12, de los vencimientos de primero de enero, primero de abril, primero de julio y primero de octubre de 1951, 52 y 53.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1950.

RETN

Ilmo. Sr. Director general de Colonización.

ORDEN de 16 de noviembre de 1950 por la que se concede el ingreso en la Or-den Civil del Mérito Agricola, con la categoria de Comendador Ordinario, a don Luis Pedrero Pérez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el articulo sexto, párrafo se-gundo, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis Pedrero Pérez, Este Ministerio, en uso de las faculta-

des que le confiere el artículo octavo, parrafo tercero, del precitado Decreto, tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador Ordinario.

Lo digo a V. I para su conocimiento

y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de noviembre de 1950.

Ilmo, Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agricola.

MINISTERIO DE EDUCACION I **NACIONAL**

ORDEN de 27 de julio de 1950 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por falleci-miento de doña M.º Dolores Fernández.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la quinta categoria escalafonal del Profeso-rado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de doña Maria Dolores Fernández Arnaiz,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 22 de julio último, y en consecuencia pasa a la quinta cate con el sueldo anual de 14.000 pesetas doia Esther Arnaiz Solórzano, de la Escuela del Magisterio de Melilla. Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de julio de 1950.

IBAÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 31 de agosto de 1950 por la que se da la correspondiente corrida de es-calas al Profesorado numerario femeni-no de Escuelas del Magisterio, por jubi-lación de doña Dolores Nogués Sardá.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la cuarta categoria escalafonal del Profeso-rado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Dolo-res Nogués Sarda.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 30 de los corrientes, y en consecuencia pasan: a la cuarta categoría, con el sueldo anual, de 16.000 pesetas, doña Clara Pérez de Acevedo Ortega, de la Escuela del Magisterio de Guipúzcoa, y a la quinta categoría, con el sueldo anual de 14.000 pesetas, doña Joaquina Gálvez Armengaud, de la Escuela del Magisterio de Soria. Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1950.

IBAÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de septiembre de 1950 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado numerario fe-menino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Maria Victoria Jiménez Crozat.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Victoria Jiménez Crozat,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 7 de los corrientes, y en consecuencia pasan: a la primera categoría, con el sueldo anual de 21.000 pesetas, doña Manuela Pérez Solsona, de la Escuela del Magisterio de Tarragona; a la segunda categoría, con el sueldo anual de 20.000 pesetas, doña Angela Carnicer Pascual, de la Escuela del Magisterio de Valencia; a la tercera categoría, con el sueldo anual de 18.000 pesetas, doña Montserrat Bertran Vallés, de la Escuela del Magisterio de La Laguna; a la cuarta categoría, con el sueldo anual de 16.000 pesetas, doña Aurora Pra-do Maza, de la Escuela del Magisterio de Zamora, y a la quinta categoria, con el sueldo anual de 14.000 pesetas, doña Felisa Moreno Aranzadi, de la Escuela del Magisterio de Guipúzcoa.

Lo digo a V. L para su conocimiento

y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de septiembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de septiembre de 1950 por la que se da la correspondiente corrida de escalas, por jubilación del Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Zaragoza don Mauricio Igualada

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoria escalafonal del Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Mauricio Igualada Frias,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 23 de los corrientes, y en consecuencia pasan: a la primera categoría, con el sueldo anual de 21.000 pesetas, don Gabriel Viñas Morant, de la Escuela del Magisterio de Baleares; a la segunda categoría, con el sueldo anual de 20.000 pesetas, don Felipe Ortega González, de la Escuela del Magisterio de Granada; a la tercera categoría, con el sueldo anual de 18.000 pesetas, don José Enseñat Alemany, de la Escuela del Magisterio de Baleares y a la cuarta cate-goria con el sueldo anual de 16.000 pesetas, don Felipe Idoipe Gracia, de la Es-cuela del Magisterio de Gerona. Lo digo a V. L para su conocimiento

y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos afios. Madrid, .25 de septiembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de septiembre de 1950 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Rajaela Castillo.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoria escalafonal del Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Ra-faela Castillo Alvarado, Este Ministerio acuerda dar la oportu-

na corrida de escalas, con efectos econó-micos y escalafonales del día 29 de los corrientes, y en consecuencia pasan: a la primera categoría, con el sueldo o gratificación anual de 8.000 pesetas, doña Flora Morales Antequera, de la Escuela del Magisterio de Ciudad Real; a la segunda categoría, con el sueldo o gratificación anual de 7000 pesetas, doña Concepción Gorochategui Iraurgui, de la Escuela del Magisterio de Guipúzcoa, y a la tercera categoría, con el sueldo o gratificación anual de 6.000 pesetas, doña María Amparo Dominguez Fez, que por Orden ministerial de 4 de abril último ha reingresado al servicio activo de la Enseñanza, no produciéndose, por tanto, ascenso en el personal que se halla en expecta-

ción de haberes. Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de octubre de 1950 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Geografia e Historia» vácante. en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oviedo (femenino).

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oviedo (femenino) la cátedra de «Geografía e

Historia».

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de julio), ha resuelto que la mencio-nada cátedra sea anunciada para su pro-visión a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos nu-

merarios de la asignatura indicada.
Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atendrán a las instrucciones que publi-

cará esa Dirección General. Le dipo a V. I. para su conocimiento

y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 20 de octubre de 1950 por la que se anuncia a concurso de traslado una cátedra de «Matemáticas» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia la cátedra de «Matemáticas».

la cátedra de «Matematicas»,
Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de
1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio) ha resuelto que la
mencionada cátedra sea anunciada para
su provisión a concurso de traslado, que
es el que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la asignatura indicada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspi-rantes, para ser admitidos al concurso, se atendrán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 30 de octubre de 1950 por la que se conceden subvenciones con destino a organización y sostenimiento de Roperos Escolares.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones elevadas a este Ministerio en solicitud de la concesión de subvenciones con destino a la organización y sostenimiento de Ro-peros escolares; y Teniendo en cuenta la importancia de

los Centros solicitantes, que en el capitulo tercero artículo cuarto, grupo quinto, concepto segundo y subconcepto cuarto, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura un crédito global de 1.500.000 pesetas para estas atenciones, a distribuir discrecionalmente por Orden ministerial, y los preceptos del artículo 67 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado, de 1 de julio de 1911

de julio de 1911, Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se concedan, con cargo a los mencionados capítulo, artículo, grupo, concepto y subconcepto del vigente presupuesto las siguientes subvenciones «en firme», por el concepto de «Ropero»

escolares».

	-		
	Pesetas		eseta s
ALAVA		BURGOS -	
Graduada de niñas aneja a la Escuela del Magisterio.		Graduada niñas aneja Escuela Magisterio	2.000
Grupo escolar «La Florida»		Grupo escolar «Juan Yagüe»	4.000
Escuelas Profesionales «Jesús Obrero»	4.000	Escuelas Nacionales de Villagalijo	1.000
Unitaria de niñas Parroquia San Pedro Apóstol	1.000	Escuelas de Santa María, de Bugedo (HH. Doctrina Cristiana)	
ALBACETE		Colegio «La Milagrosa», de Rade de las Calzadas	1.000
•		Escuela de Orientación Agrícola de La Vid y Gumá	1.000
Escuelas del Ave María, del barrio de la Estrella	3.000	Escuela de Orientación Agrícola de La Enebrada	1.000
ALICANTE			100
	_	CACERES	
Aneja graduada de niños Escuela del Magisterio «La In	n- 2000	Ropero a cargo de la Inspección de Enseñanza Primaria	4. 0
maculada» Escuela aneja Magisterio femenino (niñas)	2.000 2.000	Grupo escolar «Nuestra Señora de la Montaña»	1.000 1.000
Graduada de niñas «Calvo Sotelo»	2.000	Graduada de niñas de Alcántara	1.000
Graduada de niñas «Cervantes»	2.000	Graduada de niños de Coria	
Graduada de niñas «Víctor Pradera»	2.000	Graduada de niñas de Serradilla	
Escuelas nacionales del Ayuntamiento de Alcoy	2.000	Graduada de niñas de Valverde del Fresno	
Escuela unitaria de niñas núm. 4 de Elche	1.500	Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, de Brozas	1.000
Escuela unitaria de niñas núm. 16 de Elche Escuela graduada de niñas de Elda	1.500		
Escuela graduada de niñas de Castalla	2.000	CADIZ	
Escuela graduada de niñas núm. 1 de Villena		Ropero a cargo de la Inspección de Enseñanza Primaria.	8.000
Escuelas Nacionales del Avuntamiento de Novelda	3.000	Escuelas Nacionales del Ayuntamiento de Algeciras	3.000 2.000
Grupo escolar «Andrés Manjón», de Orihuela	2.000	Grupo escolar «Carmen Benítez», de Jerez de la Frontera Escuelas Nacionales de Ceuta	4.000
Grupo escolar de Monóvar	2.000	Escuelas Nacionales de Sanlúcar de Barrameda	
Escuela-Asilo Nuestra Señora del Remedio, de la capita	al. 2.000	Grupo escolar «Generalisimo Franco», de Jerez de la	
Colegio Siervas de San José, de la capital	1.500	Frontera	2.000
ALMERIA		l Ropero Escuelas Nacionales de Chiclana de la Frontera.	2.000
		Colegio de la Sagrada Familia (Q. de Llano, 66), capital.	1.000
Escuelas del Consejo de Protección Escolar del Ave M ría, de la capital	% 1 ∩ ∩∩∩	Colegio «Cristo Abandonado» (Canameros), de Jerez de	
Escuela unitaria de niñas de Alcolea	1.000	la Frontera	
Escuelas de San José, de Antas	1.500	Escuelas Rurales Católicas de Jerez de la Frontera	
Colegio de la Sagrada Familia, de Tijola	1.500	Ropero Casa de Huérfanos de Puerto de Santa María	
		Escuelas Profésionales de la Sagrada Familia, de Puerto	
AVILA		de Santa Maria	1.000
Graduada aneja Escuela del Magisterio femenino	3.000	Cortijo de la Dehesilla, Escuelas de Orientación Agrícola	
Graduada de niñas «Santa Teresa», de la capital	1.000	Escuelas Mísión, de Javandilla	
Graduada de niñas de Piedralaves	2.000	Escuela Rural de Nuestra Señora de Regla, de Chipiona.	1.000
Graduada de niñas de Mombeltrán	2.000	CASTELLON	
Ropero Escuela Nacional de El Arenal Escuelas Ropero Congregación Misioneras Santo Domi	1.000	Ropero a cargo de la Inspección de Enseñanza Primaria.	6.000
go, de la capital	1.000	Escuelas del Consejo de Protección Escolar de Vall de Uxó	
Ropero Consejo Diocesano de Acción Católica, de la c	1.000	Graduada de niñas «Cardenal Cisneros», de Almanzora.	
pital	2.000	Graduada de niños y niñas «Cervantes», de Burriana	
Colegio de Santa María de Gracia, de Madrigal de l	as		
Altas Torres	1.000	CIUDAD REAL	
D + D + • • •		Ropero a cargo de la Inspección de Enseñanza Primaria.	
BADAJOZ	•	Escuela de Hijas de Obreros de las Minas de Almadén	
Escuela de nifias «Las Moreras», de la capital	1.000	Escuelas Nacionales del Ayuntamiento de Santa Cruz de los Cáñamos	2.000
Escuelas Nacionales del Ayuntamiento de Cabeza del Bu	ey 2.000	Colegio de San José (Calatrava, núm. 21), de la capital.	
Escuela graduada de niños de Jerez de los Caballeros . Colegio de las Siervas de San José, de Alburquerque .	2.000 1.000	Colegio de San Luis Gonzaga, de La Solana	2.000
Escuelas del Sagrado Corazón (Farrapa), Olivenza		Colegio de María Inmaculada, de Santa Cruz de Mudela.	2.000
Colegio de Siervas de San José, de Mérida		Idem Escuela del Hogar Obrero de San Ignacio, capital.	1,000
Ropero escolar Niño Jesús, de Barcarrota	1.000	CORRORA	
Escuelas Parroquiales de Cabeza del Buey	1.500	CORDOBA	
T3 A T T1 A T3 T1 C		Anejas niñas Magisterio femenino	
BALEARES		Escuelas de los PP. Salesianos, de la capital	
Escuelas gratuitas del Instituto de Religiosas de la P	'u-	Colegio «Jesús Nazareno», de la capital	
reza María Santísima, de la capital	2.000	Escuelas de la «Purísima Concepción», de Lucena	1.000
DADOBIONA		Colegio Esclavas del Sagrado Corazón, de la capital	
BARCELONA		Colegio Esclavas del Sagrado Corazón, de Pedro Abad	
Ropero escolar a cargo de la Inspección de Enseñan		Colègio «Nuestro Padre Jesús Nazareno», de Villa del Río	
Primaria Graduada niños «Pedro Vila» (aneja Escuela Magisteri	8.000 o) 2.500	Escuela de Orientación Agricola de Aldea de Santa Cruz. Escuelas del Tejar de la Cruz	
Graduada niñas «Virgen de la Merced» (aneja Escue		Escuelas niñas del Zumbacón	1.000
Magisterio)		Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Baena.	1.500
Graduada niñas «Ramiro de Maeztu»	2.000		ř
Graduada niñas núm. 38 (calle del Pez, núm. 10)	2.000	CORUNA (LA)	
Graduada niñas «Cristóbal Colón»	2.000	Ropero Escuelas Magisterio femenino	4.000
Graduada de niñas «Luis Antúnez»		Graduada de niñas Da Guarda	3.000
Graduada de niñas «Santa Eulalia»		Grupo escolar «Concepción Arenal» Ropero Escuela Magisterio de Santiago de Compostela	
Unitaria núm. 40 (calle de Castayis, núm. 5)		Ropero graduada niños aneja idem id.	
Graduada de niños núm. 2 (calle Toledo) de Igualada	1.500	Grupo escolar del Ayuntamiento de Mugardos	
Graduada de niñas «Torrellá», de Tarrasa	2.000	Escuela Nacional de Padrón	3.000
Franciscanas Misioneras (Laurel, núm. 11), de la capit		Escuelas Nacionales del Ayuntamiento de Puentedeume.	
Colegio de «San Rafael» (Lladó, núm. 11), de la capit		Grupo escolar «Divino Maestro», de Santiago de Com-	
Colegio Patronato Social de Obreras (Provenza, 339) Colegio Esclavas del Divino Corazón (Tibidabo, núm. 1		postela Escuela Nacional de Villestro (niños), Santiago	
Colegio Albergue de San Antonio (R. Flor, núm. 153)		Escuela Nacional de Villestro (Nifias), Santiago	
Ropero de la Obra Moralizadora de la Mina y Pequ	iin	Escuelas del Angel de la Guarda, de la capital	
(suburbios de la capital)	2.000	Escuela-Hogar «Santa Margarita», de la capital	3.000
Graduada niñas núm 6 (barriada casas baratas)	1.000	Escuelas Esclavas Sagrado Corazón, de la capital	
Colegio de Santa Dorotea	1.000	Escuelas Cristo Rey, de la capital	
Grupo Nuestra Señora del Rosario (Adoratrices) Colegio del Sagrado Corazón (Agustinas), Tarrasa		Colegio del Corazón de María (T. del Real, 2)	
act pagrand potaton (ugasamas), Tarrasa	, 4.000	* TANKATA AMARITAMA TEL ACAMPANA AMARITAMAN	~~

· P	esetas	Pe	setas
		Theresian material del Compado Copagón Altas de Mira-	
Ropero de la Grande Obra de Atocha	4.000	Escuelas gratuitas del Sagrado Corazón, Altos de Mira- mar (niñas)	2.000
Colegio de la Inmaculada	3.000 1.000	Ropero Escuela Aprendices de Mondragón	2.000
Colegio de la Inmaculada, de Bañobre	1.500		
Escuelas gratuitas San Vicente de Paul, de El Ferrol del		HUELVA	4.000
Caudillo	2.000	Ropero a cargo de la Inspección de Enseñanza Primaria.	4.000 3.000
Ropero Patronato A. Fagunde, de El Ferrol del Caudillo.	2.000 2.000	Graduadas anejas Escuelas Magisterio	3.000
Colegio de Cristo Rey, de El Ferrol del Caudillo Fundación «Espoz y Mina», de San Pedro de Nos	2.000	Grupo escolar «Sagrado Corazón» (Siurot)	1.500
Ropero Catequesis Parroquial de Santiago de Franza	2.000	Graduada «Alonso Niño», de Moguer	2.000
Escuela de la Milagrosa, de Betanzos	1.500	Colegio San Vicente de Paúl (Aragón, núm. 36), capital.	2.000 2.000
Escuela de nifias de Mesoiro	1.000	Compañía Sta, Teresa de Jesús, B. Obrero de la capital. Colegio Esclavas del Divino Corazón de Aracena	1.500
CUENCA		Idem Esclavas del Divino Corazón, Corte y confección.	1.500
Ropero a cargo de la Inspección de Enseñanza Primaria.	5.000	Idem Esclavas del Divino Corazón, de Moguer	1.500
Escuelas graduadas anejas Escuela Magisterio	3.000	Idem de Nuestra Señora de los Remedios, de Corte y confección	1.500
Ropero escolar del Ayuntamiento de Oanete	1.500	Escuelas Orientación Maritima de Villa Rosa	2.000
Ropero escolar del Ayuntameinto de San Clemente	1.500 1.500		
Ropero escolar del Ayuntamiento de Villarejo	2.000	HUESCA	
Ropero escolar del Ayuntamiento de Tarancón	3.000	Ropero Colegio HH. de la Caridad de Barbastro	$\frac{1.000}{2.000}$
Ropero escolar del Ayuntamiento de Valverde del Júcar.	1.500	Escuelas Pias de Barbastro	1.000
Ropero escolar del Ayuntamiento de Villar de Cañas Ropero Escuelas de Batán de San Pedro (Almendros)	1.500 1.000	Escuela de Orientación Agrícola de El Temple	1.000
Ropero Nuestra Señora de la Merced, de Huete	1.500	Colegio de la Asunción, RR. Benedictinas de Jaca ,	1.000
Colegio Ntra. Sra. de los Remedios, de San Clemente	1.500	JAEN ,	
Escuelas RR. Franciscanas, de Villamayor de Santiago	1.000		# c00
G E R O N A		Ropero a cargo de la Inspección de Enseñanza Primaria. Idem graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio	7.500 3.000
Ropero a cargo Inspección Enseñanza Primaria	7 500	Idem grupo escolar «P. Poveda», de Linares	2.000
Colegio de Maria Auxiliadora, de Tossa de Mar	7.500 1.000	Idem de todas las Escuelas Nacionales dependientes del	
		Patronato de la Sagrada Familia a cargo del Padre	7.500
GRANADA		Villoslada	2.000
Grupo escolar «Primo de Rivera»	2.000	Idem Colegio de RR. Franciscanos Descalzos, de la	
Graduada de niñas «Santa Teresa»	2.000	capital	1.000
Graduada de niñas «Mariana Pineda» Ropero Escuela Maternal de la capital	·2.000 1.500	Idem Patronato de Expósitos, de AndújarIdem Colegio de San José, de Andújar	1.500 2.000
Crupo escolar «Divino Maestro», de Baza	1.000	Idem Colegio de la Milagrosa, de Baeza	4.000
Grupo escolar «Padre Poveda», de Guadix	1.500	Idem Escuelas de San Juan de la Cruz, La Carolina	1.500
Grupo escolar «Generalisimo Franco», de Guadix Graduada de niñas de Santa Fe	1.500 1.000	Idem Colegio Esclavas del Divino Corazón, de Linares	2.000 1.500
Escuela unitaria de niñas El Jau (Santafé)	1.000	Idem Colegio de la Presentación, de Linares	1.500
Escuelas del Ave María, de la capital	5.000	Idem Colegio de Cristo Rey, de Alcalá la Real	1.500
Colegio de la Concepción (Calderón)	1.000		*
Colegio RR. Compañía de María, de Santafé	1.000 1.000	LAS PALMAS	2.000
Ropero Catequesis Acción Católica de las Cuevas de Her-		Ropero a cargo de la Inspección de Enseñanza Primaria Idem anejas niños y niñas del Magisterio Primario	4.000
nán Valle, a cargo de doña E. Hernández Alonso, de	0.000	Idem grupo escolar «Generalisimo Franco»	2.000
Guadix Unitaria de niñas de Agrón	2.000 1.000		
Unitaria de nifias de Cástaras	1.000	LEON	1.005
Escuela mixta Cortijo Lopera	1.000	Ropero escuela Nacional de Casasuertes	1.000
GUADALAJARA		Idem Colegio de la Asunción, de la capital	1.000
Graduada aneja Escuela Magisterio	6.000		
Grupo escolar «Cardenal Mendoza»	4.000	LERIDA	6.500
Ropero Escuelas Nacionales de la capital	6.000	Ropero a cargo de la Inspección de Enseñanza Primaria. Idem, graduada de niñas aneja Escuela Magisterio	2.000
Idem id. id. Ayuntamiento Almoguera	1.000	Idem Colegio de la Inmaculada, de Tremp	1.000
Idem id. id. id. Gajanejos	1.500 1.500	Idem escuela de Orientación Agrícola (niñas), de Such.	1.000
Idem 1d. 1d. Luzaga	1.500	LOGROÑO	
Idem id. id. id. Palazuelos	1.000)	4.000
Idem id. id. id. Pozancos Idem id. id. id. Sigüenza	1.000 3.000	Ropero graduadas anejas escuela Magisterio	2.000
Escuela de niñas de Pobo de Dueñas		Idem grupo escolar «Divino Maestro», de la capital	2.000
Ropero Escuelas Nacionales Ayuntamiento de Utande	2.000	Idem grupo escolar «Divino Maestro», de Calahorra	1.000 2.000
Escuela unitaria de niños de Valdenuño Fernández		Idem escuelas nacionales del Ayuntamiento de Haro Idem id. de Santo Domingo de la Calzada	2.000
Ropero Escuelas Nacionales Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra	1.000	Idem escuela nacional del barrio de la Estrella	1.000
Idem Escuela mixta de Carabias	1.000	Idem Institución «Los Boscos», de la capital	2.000
Escuelas Nacionales y nacionalizadas del Ayuntamiento		Idem escuelas católicas de San Bernabé, de la capital Idem Colegio de la Milagrosa, de Santo Domingo de la	2.000
de Molina de Aragón Colegio de la Reunión del Sagrado Corazón, de la capital	8.000 2.600	Calzada	1.500
Colegio de RR. Franciscanas, de la capital	2.000		
Idem Nuestra Señora de los Remedios, de Brihuega	2.000	LUGO	
Idem del Convento de Nuestra Señora de la Asunción, de Espinosa de Henares	2.000	Ropero graduada de niñas aneja Escuela Magisterio	2.500
Colègio de RR. de Santa Ana, de Molina de Aragón	2.000	Idem grupo escolar «Divino Maestro»	2.000 1.000
Colègio San Dionisio, de Pastrana	2,000	Tuent cancinesis burroditist, ac parintago de monditido.	
		MADRID	
GUIPUZOOA		(Nacionales)	0 000
Escuelas Nacionales del Ayuntamiento de San Sebastián		Ropero aneja Magisterio femenino «Asunción Rincón».	3.000
Colegio San Miguel (HH. Caridad) (Campanar, núm. 12) Colegio San José (HH. Caridad), de Azcoitia		Idem a cargo del Consejo de Protección Escolar de La Isla (Colunga)	10.000
Colegio de HH. Caridad de San Vicente Paul, de Onate	3.000	Idem escuelas nacionales, Distrito de Palacio	5.000
Colegio de San Vicente, de Irún	2.000	Idem id., Distrito de Hospital	5.000 5.000
Colegio de la Inmaculada, de Zarauz	2.000	A TACH IN THE ALL AND	0.400

. P	esetas	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	eseta s
Ropero graduada niños y niñas «Andrés Manjón»	3.000	Ropero escuela unitaria de niñas número 43, B)	1.500
Idem graduada de niños y niñas «Amador de los Ríos».	4.000	Idem id. núm. 18, B), Blanca de Nayarra, 6,	1.000
Idem id. de niñas «Alonso de Ercilla»	1.000	Idem id. párvulos núm. 65, B)	1.000
Idem id. de niñas «Argentina	2.000	Idem Patronato Escolar Suburbios	5.000
Idem id. de niñas «Beatriz Galindo»	1.000	Idem Preparatorio Escuela de Cerámica	2.000
Idem id. de niñas «Calvo Sotelo»	3.000	Idem Unitaria de niños del barrio de Cubas	1.000
Idem id. de niños «Calvo Sotelo»	2.000	Idem Unitaria de niños, Covadonga, núm. 13	1.000
Idem id. de niñas «Calle de San Cosme, 24»	2.000	Idem graduada niñas «Calvo Sotelo», barrio de Canillas	1.000
Idem id. de niñas «Capitán Cortés» (Carabanchel Bajo)	1.000	Idem grupo escolar «Santa Lucia» (Canillejas)	1.000
Idem id. de niños «Número 1 de Carabanchel Bajo»	1.000	Idem graduada niĥas «José Antonio» (Chamartín de la	2.000
Idem íd. de niños «Cervantes» Idem íd. de niñas «Cirilo Reverter»	2.000 1.000	Rosa Idem Centro Orientación Agrícola «Sagrada Familia»,	2.000
Idem id. de niños y niñas «Claudio Moyano»	3.000	de Aravaca	1.000
Idem id. de niñas «Concepción Arenal»	1.500	Idem grupo escolar «Santa Luccia» (Canillejas)	1.000
Idem id. de niños «Concepción Arenal»	1.500	Idem graduada niñas «José Antonio», de Fuencarral	1.500
Idem id. de niños «Daoiz y Velarde»	2.000	Idem escuela de niñas de Aravaca (Doña Rosario Pérez)	1.000
Idem id. «Divino Maestro» (Dante, núm. 2)	2.000	Idem escuela Marqués de Almenara, de Fresno de Torete	1.500
Idem id. de niños «Donoso Cortés»'	1.500	Idem graduada de niñas «Dolores Aguilera» (Puente de	
Idem id. de niñas «Don Ramón de la Cruz»	1.500	Vallecas)	1.000
Idem id. de niñas «General Mola» (antes Eduardo		Idem id. niñas «Isabel la Católica» (Puente Vallecas)	1,000
Benot)	1.000	Idem grupo escolar «Manuel Siurot» (Puente Vallecas).	1.000 1.000
Idem id. de niñas «Fernández Moratín»	2.500	Idem id. niñas «José Antonio» (Puente Vallecas) Idem graduada niñas «Batalla de Brunete» (Puente de	1.000
Idem íd. de niños «Francisco de Quevedo» Idem íd. de niños «Francisco Ruano»	1.500 2.000	Vallecas)	1.000
Idem id. de niños «General Mola» (Ventas-Vicálvaro)	1.000	Idem escuelas Nacionales de San Lorenzo del Escorial.	2.000
Idem id. de niñas «General Sanjurjo»	1.500	Idem escuela niñas Orientación Agrícola «Cortijo San	
Idem id. de párvulos «General Sanjurjo»	1.000	Isidro»	1.000
Idem id. de niños «General Sanjurjo»	1.500	Idem Escuelas Nacionales de Ribas de Vaciamadrid	1.000
Idem id. de niños y niñas «Gova»	2.000	Idem escuela mixta Orientación Agrícola de Belvís de	
Idem id. de niños «Huarte de San Juan»	1.500	Jarama	1.000
Idem id. de niños y niñas «Isabel la Católica»	4.000	Idem ropero graduada niñas «Francisco Fatou», de Va-	4 800
Idem id. de niños «Isidro Almazán»	1.500	llecas	1.000
Idem id. de párvulos «Jardines de la Infancia»	3.000	Idem grupo escolar «María Inmaculada», de Vallecas	1.500 1.000
Idem id. de niños «Joaquín Costa»	2.500	Idem escuela niños «Sanz Raso», de Vallecas (Puente)	2.000
Îdem îd. de niñas «Joaquín Costa» Idem îd. de niñas «Joaquín García Morato»	2.000 2.000	3K A D D T D	
Idem id. de niñas «Joaquín Sorolla»	1.500	MADRID.	•
Idem id. de niños «Joaquín Sorolla»	2.000	(Privadas)	
Idem id. de niños y niñas «José Antonio»	3.000	Ropero Asilo del Sagrado Corazón. Don Pedro, núm. 14.	1.00
Idem id. de niños «José Antonio», de Canillas	1.000	Idem Asilo Huérfanos de Jesús (HH. de la Caridad)	
Idem id. de niñas «José Antonio», de Canillas	1.000	Idem Casa de la Virgen, de Ventas	
Idem fd. de niños y niñas «José Echegaray»	3.000	Idem Catequesis PP. Dominicos, Cafiizares, 4	
Idem id. de niñas «José Zorrilla»	1.000	Idem Catequesis de la Parroquia de San Sebastián	
Idem id. de niñas «Calle de Jesús del Valle»	1.500	Idem Centro Cultural Congregación Hijas de Maria	
Idem id. de niños «Juan de Villanueva»	1.500	(Compañía de Jesús)	
Idem id. de niñas «Legado Crespo»	1.500 3.000	Idem Centro Familiar, Puente de Vallecas	
Idem id. de niñas «Luis Moscardó»	2.000	Idem Colegio Asilo, Santamarca	
Idem id. de niños «Luis Moscardó»	2.000	Idem Colegio Asilo Sagrado Corazón (Claudio Coello,	
Idem id. de niños y niñas «Luis Vives»	3.000	número 100)	
Idem id. de niñas «Maria Guerrero»	1.500	Idem Colegio «Cardenal Spinola» (Av. del Valle, 7)	
Idem id. de nifias «Mariano de Cavia»	1.500	Idem Damas Protectoras Cruz Roja. Costanilla de los	
Idem id. de niñas y párvulos «Marcelo Usera»	2.000	Angeles, núm. 13)	
Idem id. Patronato «María Inmaculada», de Vicálvaro.		Idem Companía de Santa Teresa de Jesús (Goya, 20).	
Idem id. de niños y niñas «Menendez Pelayo»		Idem de María Auxiliadora (Villamil, núm. 22)	
Idem de niñas «Miguel Blasco Vilatela»	1.500	Idem Colegio Maternal del Sagrado Corazón, SS. de los	
Idem id. de niños y niñas «Miguel de Unamuno»		Pobres Idem Colegio de María Inmaculada (Martínez Campos,	
Idem id. de niñas «Nuestra Señora de la Almudena» Idem id. de niños «Nuestra Señora de Fátima», San An-		número 18)	
tonio de Padua, 40, barrio de Usera		Idem Hijas de Cristo Rey, Santa Ursula, carretera de	
Idem id. de «Nuestra Señora de la Merced»	1.000	Extremadura	1.00
Idem id. de niños «Nuestra Señora del Pilar»	1.500	Idem Colegio de Nuestra Señora Almudena (Casino, 3)	3.00
Idem id. de niñas «Nuestra Señora del Pilar» (Tetuán)	1.500	Idem id. de Nuestra Señora de Loreto (O'Donnell, 57).	
Idem id. de niños «Núm. 2 Colonia del Comercio» (Ma-		Idem id. de Nuestra Señora del Carmen (Nájera), Ca-	
taderos)	1.000	rabanchel	
Idem id. de niños y niñas «Onésimo Redondo»	4.000	Idem id. de Nuestra Señora de la Providencia, barrio de Usera	
Idem id. de niñas «Ortega Munilla» Idem id. de niñas «Padre Poveda»	1.500 3.000	Idem id. RR. Concepcionistas (Princesa, 19 y 21)	
Idem id. de niños y niñas «Pardo Bazán»		Idem id. de San Alfonso (Mesón de Paredes, 78)	
Idem id. de niños «Pérez Galdós»	2.500	Idem id. de San Estanislao de Kostka (Tetuán)	
Idem id. de niñas «Porta Coeli», barrio de Usera	3.000	Idem id. de San José de la Montaña (Caracas, 17)	
Idem id. de niños y niñas «Ramiro de Maeztu»	4.000	Idem id. de San Miguel (Vizcondesa de Jorbalán, 3)	, 2.00
Idem id. de nifias «Ramón y Cajal»	1.500	Idem id. de Santa Micaela (Tetuán de las Victorias).	
Idem id. de niñas «Rosa Rubio»	1.000	Idem id. del Sagrado Corazón de Jesús (Tutor, 36)	
Idem id. de niños «Rufino Blanco» (aneja Magisterio).	1.000	Idem id. del Sagrado Corazón (Terciarios Capuchinos)	
Idem id. niños y niñas «San Isidoro»		Carabanchel Bajo	
Idem id. de niñas «San Juan Bautista»		el Bueno, 30)	
Id. id. de niñas «Santa Cristina»		Idem id. Huerfanos de Caídos, Delegación Nacional de	.
Idem id. de niños y niñas «Tirso de Molina»		ex Cautivos	2.00
Idem id. de niños «Tomás Bretón»	1.500		,
Idem id. de niños «Torres Garrido» (Tetuán)	1.000		. 3.00
Idem id. de niños y niñas «Vázquez de Mella»	4.000	Idem id. Siervas de San José, San Lorenzo, núm. 20	. 2.00
Idem id. de niños y niñas «Victor Pradera»	4.000		
Idem id. de niñas «Zumalacárregui»	. 2.000		2.00
ldem id. de niños «Zumalacárregui»	. 1.000		1.00
Idem id. escuela Emisora Nacional de Arganda			
Idem escuelas Nacionales del Ayuntamiento de El Pardo	3.000	Idem Escuelas Asociación antiguas alumnas de San José	. J.00
Idem escuelas Nacionales «María Inmaculada», Antonio Lancha. 24			1.00

:	D	esetas	P	esetas
.•	<u>.</u>	Cactab	MALAGA	
Rope	ro escuela del Ave María del Puente de Vallecas, Avenida del Generalísimo, 68	2.000	Ropero a cargo de la Inspección de Enseñanza Primaria.	5.000
	id. Catequisticas Nuestra Señora del Pilar	1.000	Idem San Ciriaco y Santa Paula (Inspectora) de la capitel	1.000
L UCII	número 22)	3.000	Idem Escuelas parroquiales de Estepona	1.500
	i id. de María Inmaculada (México, núm. 10) i id. Nuestra Señora de la Caridad del Cobre, A. So-	1.000	Idem graduada de niñas «Simón Fernández», Estepona. Idem Escuela de Orientación Maritima Nuestra Señora	1.000
L ucii	ria, número 9	1.000	del Carmen, de Marbellaldem Grupo escolar «Juan Carrillo», de Ronda	1.500 3.000
	Colegio Nuestra Señora del Pilar, Ventilla (Tetuán) Escuela Nuestra Señora del Pilar (Bravo Murillo,	1.500	Idem Graduada niñas, de Ronda	1.500
,	número 95)	2.000	Idem Asilo de Jesús, Maria y José, capital	$\frac{2.000}{2.000}$
iden	id. Nuestra Señora del Rosario (Chamartín de la Rosa)	2.000	Idem Escuelas del Ave María, capital	3.000 2.000
	id. Parroquial de Nuestra Señora de la Concepción	5.000	Idem id. del Niño Jesús, capital	2.000
	id. del Patrocinio de María (Gaztambide, 12) id. Populares Salesianas (General Primo de Rive-	2.000	Idem id. Salesianas de San Bartolomé, capital	1.000
Tdam	ra, número 25	2.000 2.000	Jesús, Misioneras)	3.00 0 3.000
Idem	id. de la Sagrada Familia (General Mola, 42)	1.500	Idem Esclavas del Divino Corazón, capital	2.000
Idem	id. de las RR. del Sagrado Corazón de Jesús de Alcobendas-Chamartín	2.000	Idem Escuelas de Cristo Rey, de Coin	1.50 0
Idem	id. del Sagrado Corazón de Jesús, Ferraz, 65	1.000	Marcos	1.000
ldem Idem	id. Salesianas, Francos Rodriguez, 5	$\frac{2.000}{1.000}$	ridad), de Alhaurin ei Grande	1.000
Idem	i id. Fundación «Aparicio de la Peña»	2.000	Idem Parroquia Nuestra Señora de la Soledad (RR. Car- melitas Calzadas), de Antequera	3.000
	i id. Fundación «Doña Pilar de la Mata Martínez». I Instituto Nuestra Señora del Pilar, RR. Salesianas	2.000 1.000	Idem Colegio de la Medalla Milagrosa de El Chorro Idem id de Maria Auxiliadora, de Fuengirola	1.000 1.000
Idem	Internado Huérfanos Vieja Guardia	2.000 3.000	Idem id. del Sagrado Corazón (HH. de la Caridad), de	
Iden	Parroquia de Nuestra Señora del Perpetuo Soco-		Las Mellizas	1.000
Idem	rro (Manuel Silvela, 14)	1.500 2.000	del Palo Idem Colegio de San José de la Montaña, de Ronda	1.500 2.000
Idem	id. San Jerónimo el Real	3.000	Idem Escolar Santa María de la Cabeza y San José de	
Idem	id San Ildefonso	$\frac{3.000}{2.000}$	Calasanz, de Ronda	1.500
Idem	id. Nuestra Señora de los Angeles	4.000 3.000	MELILLA	
J.dem	id. San Miguel Arcángel, General Ricardos	2.000	Ropero Consejo Provincial de Educación Nacional	4.000
Idem	id. San Rafael Arcángel, de Peñagrande	$\frac{2.000}{2.000}$	Idem Graduada de niñas núm. 2, de la capital	1.000
Idem	id. Santa Teresa y Santa Isabel	2.000	MURCIA	
	meros 34 y 36	2.000	Ropero a cargo Inspección Enseñanza Primaria, capital	6.000 1.000
iden	id. del Sagrado Corazón de Jesús, López de Ho- yos, 77	3.000	Idem aneja Escue, a Magisterio Idem Graduada niñas Maria Maroto, de la capital	1.000
Idem	id. Santa Micaela del Santisimo Sacramento, Co-	0.000	Idem Escuelas Nacionales, de Cartagena	2.000 3.000
	ruña, 2	$\frac{2.000}{1.000}$	Idem Congregación Mariana del Magisterio, de Cehegín. Idem Escuelas de niños de San Jerónimo	1.500 1.000
Idem	RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, Mar- tínez Campos, 13	2.000	Idem Asilo de S. Carles (Terciarias Capuchinas) capital.	1.000
Idem	Congregación Mariana de Funcionarias y Maestras,	000	Idem Asilo de Nuestra Señora de Lourdes, de la capital. Idem Colegio de La Mi agrosa, de la capital	$\frac{2.000}{2.000}$
	San Agustín, 11 (RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús)	2.000	Idem Colegio de Jesús María, de la capital	1.000 2.000
	Congregación Nuestra Señora del Pilar	1.000	Idem Opra Social Femenina de Nuestra Señora de la	
raen	de Acción Española de Palabra Culta y Buenas Costumbres	3.000	Fuensanta	2.00 0 1.00 0
Rope	ro Secretariado de Obras. Sección Escuelas (HH. Ca-	2 000	Idem Escuelas de La Mi'agrosa, de Blanca	2.000
	ridad). General Sanjurjo, 30	3.000 2.000	Idem Colegio de San José, de Cartagena	1.000,
	Colegio de la Milagrosa, Puente de Vallecas RR. Adoratrices, Alcalá de Henares	2.000 1.000	Idem Colegio de San Vicente de Paúl, de Cartagena Idem Colegio del Sagrado Corazón, de Dolores	1.000 1.500
Idem	Escuelas de la Sagrada Familia, RR. Terciarias	1.000	Idem Colegio de Nuestra Señora de las Maravillas, de Cehegin	1.000
I dem	Capuchinas, Carabanchel Bajo	1.000	Idem Colegio de San Vicente (HH. de la Caridad), El	
	sas, Carabanchel Bajo	1.000	Paimar Idem Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.	1.000
ıdem	RR. del Santo Angel, de Carabanchel Bajo (con destino a sus distintas Escuelas)	8.000	Fuente Alamo	1.000
	Asilo de RR. Oblatas, de Carabanchel Alto	1.000	Jesús), de Guadalupe	1.000
	colegio Orfanato de Jesús Nazareno, de Getafe id. del Sagrado Corazón (HH. de la Divina Pas-	3.000	Idem Asilo de Huérfanos de Mineros, de La Unión Idem Colegio de S. Francisco (HH. de la Caridad), Lorca	2.000 2.000
	tora), de Fuencarral	1.000	Idem Escuela de la Sagrada Familia, de Molina de Segura	2.000
Laem	Escuelas Parroquiales de San Miguel Arcángel, Fuencarral	2.000	l Idem Escuelas parroquiales de San Vicente de Paúl.	
	Catequesis Parroquial de San Martín	1.000 1.000	de Priego de Mula	1.000
	Escuelas de los HH. de la Doctrina Cristiana,		Totana	1.000 1.000
Idem	Griñón	1.000	Idem Colegio de la Purisima Concepción, de Cartagena.	1.000
	de Vallecas	1.500	NAVARRA	
Laen	Escuelas de la Divina Pastora, Emilio Ortuño, 13, Puente de Vallecas)	1.500	Ropero Escuela de párvulos de San Jorge, de Pamplona.	2.000
	Escuelas de San José (Salesianas), de Vicálvaro	1.000	Idem Catequesis Parroquia de San Francisco Javier	2.000 2.000
	colegio de la Santísima Trinidad, de Villalba id. San Vicente de Paúl, de Villaviciosa de Odón.	1.000 1.000	Idem Unitaria de niños, de Arellano	2.000
	id. Divino Corazón y Nuestra Señora de los Do- lores, de Tetuán de las Vitorias	2.000	Idem Colegio Reunión del Sagrado Corazón de Jesús,	1.000
		000	. —	

Pese	etas 1	Pe	esetas
ODENICH			
ORENSE		Ropero Escuelas mixta Orientación Agricola, de Aldea-	1.000
	3.000 4.000	rengada	1.000
Idem id., id. Zona Maside	2.500	Idem Graduada niñas Santa Teresa de Jesús, de La-	1 000
	2.500 2.500	gunilla Idem Casa de Nazaret, de la capital	1.000 1.000
Idem id id Zona 4.2 Celanova	2.500	Idem Colegio Sagrado Corazón (Rollo, 19), de la capital.	1.000
Idem id id. Zona Ginzo de Limia	2.500	Idem Colegio de las Siervas de San José, capital	1.000
	2.500 3.000	SANTA ORUZ DE TENERIFE	
Idem Grupo Escolar «Divino Maestro»	3.000	Ropero aneja Magisterio masculino «Padre José de An-	
Idem Graduadas niños y niñas «Calvo Sotelo», de Car- ballino	4.000	cheta», de La Laguna	2.000
Idem Colegio San José (HH. Doctrina Cristiana). de	4.000	Ropero Escuelas gratuitas del Instituto de RR. de la Pureza de Maria Santisima	1.000
Verin	1.500	Idem Inspectora Jefe de Enseñanza Primaria de la capi-	
Idem Escuela nifios y nifias de Moldes (Boboras Carballino)	1.000	tal, doña María Adelaida Pérez	1.000
		SANTANDER	
OVIEDO	.	Ropero anejas Escuela Magisterio	2.000
	7.500	Idem Graduadas niñas «Calvo Sotelo»	1.000
Idem Grupo Escolar «Vázquez de Mella», de Cangas de Onís	2.000	Idem Graduada niñas y niños «Menéndez Pelayo» Idem Graduada niñas Peñacastillo	2.500 1.500
Idem Escuelas Nacionales del Ayuntamiento de Gijón	2.000	Idem Grupo escolar «José María Pereda»	1.500
	3.000 1.000	Idem id id. «Peña Hergosa»	1.500 2.500
	1.500	Idem id. id. «Ramón Pelayo» (niñas y parvulos)	1.000
	1.000	Idem id. id. de Buyedo (C. Liébano)	1.000
Idem Colegio de la Inmaculada (HH. Doctrina Cristiana) de Bustiello-Ujo	1.000	Idem id. id. de Cabezón de la Sal	2.000 2.000
Idem Colegio de Santiago Apóstol (HH. Doctrina Cris-		Idem Graduada ninas «Primo de Rivera», de Laredo	1.500
	1.000	Idem Escuela Nacional de Liendo	1.000 2.000
Idem Co egio de San Antonio (HH. Doctrina Cristiana), de Ciaño de Sama	1.000	Idem Escuelas Nacionales de Limpias Idem Escuela mixta de Seña (Limpias)	1.000
Idem Colegio de San Eutiquio, de Gijón	1.000	Idem Consejo de Protección Escolar, de Santoña	4.000
	1.000 1.000	Idem Colegio de San José, de la capital	1.500 1.000
	1.000	Idem Co'egio Asilo Hijas de la Caridad, de Carrejo	1.500
	1.000	Idem Colegio del Patrocinio de San José, de Cobreces.	1.500
Idem Escuela Santo Angel de la Guarda, de Miranda de Avilés	1.000	Idem Colegio «Ubilla Nuñez», de Gunezo	1.000 1.000
Idem Escuelas del Ave María (Damas Protectoras), ca-		Idem Escuela Asilo San Vicente de Paul, de Laredo	1.000
pital	2.000	Idem Colegio de San Vicente de Paul, de Liérganes Idem Colegio del Sagrado Corazón, de Santoña	1.000 1.000
	1.000	Idem Colegio del Sagrado Corazón, de Cabezón de la Sal.	1.000
	1.000	070.0074	
Idem Colegio de La Salle (HH. de la Doctrina Cristia- na), Ujo	1.000	SEGOVIA	0.000
Idem Co'egio de San Ramón (HH, de la Doctrina Cris-	2.000	Ropero Graduada niños «Primo de Rivera», de la capital Idem id. id. «Comandante Gazapo», de San Ildefonso	2.000 1.000
tiana). Carballín	1.000	Idem Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, de la ca-	
PALENCIA		pital	1.000
	1.000	cionistas), de Ayllón	1.000
	1.000	3.1	
		SEVILLA	
PONTEVEDRA		Ropero Grupo Escolar «La Corza» (niños y niñas)	3.000 2.000
Ropero Graduada aneja Magisterio Femenino Santa Te-	3.000	Idem id. id. «Borbolla» (niños y niñas)	2.000
	2.000	Idem Graduada de niñas «Carmen Benitez»	1.500
Idem Unitaria niñas núm. 1	1.000	Idem id. id. «Cervantes»	1.500 1.500
	2.000 1.000	Idem id. id. «España» Idem id. id. «Gustavo A. Bécquer»	1.500
	1.000	Idem id. niños «José Maria del Campo»	1.500
	2.000	Idem id. niñas «José Maria Izquierdo»	1.500 1.500
	2.000 1.000	Idem id. niños y niñas «Padre Manjón»	3.000
	1.000	Idem id. niños y niñas «Queipo del Llano»	3.000
	2.000	Idem id niñas «San Isidoro»	1.500 1.500
	1.000 2.000	Idem id. id. «Santa Teresa de Jesús»	1.500
	1.000	Idem Unitaria niñas, núm 2, de Coripe	1.000
Idem Colegio de la Encarnación, de Caldas de Reyes	1.000	Idem Graduada de niños «Calvo Sotelo», de Ecija Idem id. id. «García Morato», de Ecija	1.000 1.000
	1.000 1.000	Idem id. niñas «General Mola», de Ecija	1.000
Idem Patronato Escolar «E: Lerez»	2.000	Idem id. niños «José Antonio», de Ecija	1.000
	1.000	v el Rubio»	1.000
Idem Colegio del Niño Jesús, de Mourente	1.000	Idem Escuela unitaria de niñas Orientación Agrícola	
Nieves	1.000	de La Motilla	1.000
	1.000 1.000	Antonio de Nebrija», de Lebrija	5.000
	2.000	Idem Graduada niñas «Ignacio Halcón», de Lebrija	1.500
Idem Colegio de San Francisco, de Villagarcía de Arosa.	1.000	I Idem id. «Primo de Rivera», de Moron	1.000 1.000
	1.000 1.000	Idem Escuela de Nuestra Señora de los Dolores (Helió-	
		polis, 1)	1.000 1.500
SALAMANCA		Idem id. del Protectorado de la Infancia (Blanca, 1)	1.500
	2.500 1.000	Idem id. id. (San Jacinto, 104)	1.000 1.000
Idem Inspección Zona Ledesma, Vitigudino y C. Rodrigo.	1.000	. Autono 14. Milhoriton Marstan an an montanama (a : Maril) 48/.	

Ropero escuela riturstra Schora del Rosarios (Pagés del Corro. 8) Idem (id de Santa Maria la Banca del 18 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000		Donatas		Pesetas
Idem Colegio de San José, de Alcaid de Ousdaira 1.000		Pesetas		rescuas
Idem Colegio de San José, de Alcaid de Ousdaira 1.000	Ropero escuela «Nuestra Señora del Rosario» (Pagés del	1 500		1 000
Idem Asilo Ociegio de San Juan Bautista, de la capital 200 Idem de San Juan Sautista, de la capital 200 Idem de San Juan Sautista, de la capital 200 Idem de Sautista Señora del Valle, de Ecija 1000 Idem Colegio de San Juan Bautista, de la capital 200 Idem de Sautista Señora del Valle, de Ecija 1000 Idem Colegio de San Juan Bautista, de la capital 200 Idem Colegio de San Juan Bautista, de la capital 200 Idem Colegio de San Juan Bautista, de la capital 200 Idem Colegio de San Juan Bautista, de la capital 200 Idem Colegio H de la Cruz, de Las Cobezas de San Juan Bautista, de la capital 200 Idem Colegio H de la Cruz, de Las Cobezas de San Juan Bautista, de la capital 200 Idem Colegio H de la Cruz, de Las Cobezas de San Juan Bautista, de la capital 200 Idem Colegio H de la Cruz, de Las Cobezas de San Juan Bautista, de la capital 200 Idem Colegio H de la Cruz, de Las Cobezas de San Juan Bautista, de la capital 200 Idem Colegio H de la Cruz, de Las Cobezas de San Juan Bautista, de la capital 200 Idem Colegio H de la Cruz, de Las Cobezas de San Juan Bautista, de la capital 200 Idem Colegio H de la Cruz, de Las Cobezas de San Juan Bautista, de La capital 1000 Idem Colegio H de la Cruz, de Las Cobezas de San Juan Bautista, de La capital 1000 Idem Colegio H de San San Juan Bautista, de La capital 1000 Idem Colegio H de San San Juan Bautista, de La capital 1000 Idem Colegio H de San San Juan Bautista, de la capital 1000 Idem Colegio de San San Juan Bautista, de la capital 1000 Idem Colegio de San San Juan Bautista, de La Capital 1000 Idem Colegio de San Juan Bautista, de La Capital 1000 Idem Colegio de San Juan Bautista, de La Capital 1000 Idem Colegio de San Juan Bautista, de La Capital 1000 Idem Colegio de San Juan Bautista, de La Capital 1000 Idem Colegio de San Juan Bautista, de La Capital 1000 Idem Colegio de San Juan Bautista, de La Capital 1000 Idem Colegio de San Juan Bautista, de La Capital 1000 Idem Colegio de San Juan Bautista, de La Capital 1000 Idem Colegio de San San San Juan Bautista, de La Capital 1000 Idem	Corro, 8)			
Idem Colegto de San Jose, de Alcaña de Cuadaria 1,000 Idem id de Nuestra Schora del Valle, de Ecija 1,000 Idem Harroquial de Santa Maria, de Ecija 1,000 Idem Colegto de Infias de Campo, de la capital 1,000 Idem Colegto de Infias de Maria Atlliadora, capital 1,500 Idem Golegto de Infias de Maria Atlliadora, capital 1,500 Idem Golegto de Infias de Maria Atlliadora, capital 1,500 Idem Golegto de Infias de Maria Atlliadora, capital 1,500 Idem id de Juna Yague Blanco, de Burgo de Osma 1,000 Idem id de Juna Yague Blanco, de Burgo de Osma 1,000 Idem id de Agua Puebla de Vaverde 1,000 Idem id de Puebla de Vaverde 1,000 Idem id de Puebla de Vaverde 1,000 Idem id de Agua Puebla de Vaverde 1,000 Idem id de Maria Immaculada, de Valderrobles 1,000 Idem id de Golegio de Maria Inmaculada, de Valderrobles 1,000 Idem id de Golegio de Maria Inmaculada, de Valderrobles 1,000 Idem id de Maria Immaculada, de Valderrobles 1,000 Idem id de Maria Immaculada de Lapital 1,000 Idem id de Ma	Idem Parroquia de Santa María Magdalena y San Miguel		Idem Asilo Colegio de San Juan Bautista, de la capital.	2.000
July Maria Maria de Eoja 1,000 Idem Colegio MH. de la Cruz, de Las Cabezas de San July July Maria Maria de Eoja 1,000 Idem Golegio de Ins. PC Apuethinos (Crio Amoros, 65) 1,000 Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Idem Colegio de San José, de Alcalá de Guadaira		Idem Asilo Marqués de Campo, de la capital	2.000
Idem Colegio HI. de la Cruz, de Las Cabeasa de San Juan 1.000	Idem id de Nuestra Señora del Valle, de Ecija			
Juan 1000 Juan S O R I A Ropero graduada de niñas, de Berlanga de Duero 100 Juan Yagüe Blanco, de Burgo de Osma 1000 Juan Yagüe Blanco, de Valetrole 1000 Juan Yagüe Blanco, de Burgo de Osma 1000 Juan Yagüe Blanco, de Burgo de Osma 1000 Juan Yagüe Blanco de Valetrole 1000 Juan Yale Yagüe de Juan Yagüe Blanco Gorgo Graduada Infas ya Burgo Garai La Valetrole 1000 Juan Yale Yale Yaletrole 1000 Juan Yale Yaletrole 1000 Juan Yale Yaletrole 1000 Juan Yaletrole 1000 Juan Yal	Idem Parroquial de Santa Maria, de Ecija	1.000		1.500
Ropero graduada de niñas, de Berlanga de Duero	Juan	1.000	Idem Colegio de los PP. Capuchinos (Ciri'o Amorós, 65).	1.000
Ropero graduada de niñas, de Berlanga de Duero 1.000 Idem id, squan Yague Blanco, de Burgo de Osma 1.000 Idem id, squan Yague Blanco, de Burgo de Osma 1.000 Idem id, squan Yague Blanco, de Burgo de Osma 1.000 Idem id, squan Yague Blanco, de Burgo de Osma 1.000 Idem Golegio Hijas de la Caridad, de Cultera 1.000 Idem Colegio Mijas de la Caridad, de Cultera 1.000 Idem id, de Rubiales 4.000 Idem id, de Rubiales 4.000 Idem id, de Rubiales 4.000 Idem id, de Valoona 1.500 Idem id, de Valo			Idem Escuelas de niñas del Ave Maria, de la capital	1.500
Ropero graduada de niñas, de Berlanga de Duero 1.000 Idem id. dyuar Yagüe Blanco, de Burgo de Osma 1.000 Idem Coegio Hijas de la Caridad, de Cullers 1.000 Idem Coegio del Sacrado Caracón, de Gandía 1.000 Idem Coegio del Sacrado Caracón, de Gandía 1.000 Idem id. id., de Rubinles 1.000 Idem id. id., de Rubinles 1.000 Idem Asilo Engelanza del Sagrado Coracón, de la capital 1.000 Idem Asilo Engelanza del Sagrado Coracón, de la capital 1.000 Idem Muestra Señora de la Capital 1.000 Idem Goegio de Maria Immaculada, de Valerrobles 1.000 Idem Goegio de Maria Immaculada, de Valerrobles 1.000 Idem Maria Immaculada, de Valerrobles 1.000 Idem Recuelas nacionales de Bernuy 1.000 Idem Escuelas nacionales de Bernuy 1.000 Idem Escuelas nacionales de Mora de Toicdo 1.000 Idem Escuelas nacionales de Mora de Toicdo 1.000 Idem Escuelas nacionales de Mora de Toicdo 1.000 Idem Recuela niñas Orientación Agricola, el abeneón del Encinara 1.000 Idem Escuela niñas Orientación Agricola, el abeneón del Encinara 1.000 Idem Escuela niñas Orientación Agricola, el abeneón del Encinara 1.000 Idem Escuelas nacionales de Mora de Toicdo 1.000 Idem Recuela niñas Orientación Agricola, el capital 1.000 Idem Recuela niñas Orientación Agricola, el abeneón del Encinara 1.000 Idem Escuela niñas Orientación Agricola, el capital 1.000 Idem Escuela niñas Orientación Agricola, el capital 1.000 Idem Escuelas nacionales de Mora de Toicdo 1.000 Idem Recuela niñas Orientación Agricola, el capital 1.000 Idem Recuela niñas Orientación Agricola, el capital 1.000 Idem Recuela niñas Orientación Agricola, el capital 1.000 Idem Escuelas nacionales de Mora de Toicdo 1.000 Idem Recuela niñas Orientación Agricola, de Mapica de Tajo 1.000 Idem Escuelas nacionales de Mora de Toicdo 1.000 Idem Recuela niñas Orientación Agricola, el capital 1.000 Idem Escuelas nacionales de Mora de Toicdo 1.000 Idem Idem Recuela niñas Orientación Agricola, de Mapica 1.000 Idem Recuela niñas Orientación Agricola, de Mapica 1.000 Idem Idem Recuela niñas Orientación Agricola de Indem Idem Idem I	SORIA			1 000
Idem id. «Juan Yague Blanco», de Burgo de Osma 1,000 TARRAGONA TERUEL Repero Escuelas nacionaies de la capital 2,000 Idem id. d., de Puebla de Vaiverde 1,500 Idem id. d., de Vaiderrobles 1,500 Idem id. d., de Vaiderrobles 1,500 Idem id. d. de Vaiderrobles 1,500 Idem id. de Vaiderrobles 1,500 Idem id. de Vaiderrobles 1,000 Idem id. de Subranas del Sagrado Corazón, de Godella 3,000 Idem id. de Vaiderrobles 1,500 Idem id. de Vaiderrobles 1,500 Idem Colegio del Sagrado Corazón, de Godella 3,000 Idem id. de Vaiderrobles 1,500 Idem id. de Vaiderrobles 1,500 Idem Colegio de Maria Inmaculada, de Vaiderrobles 1,000 Idem id. de Waiderrobles 1,000 Idem Colegio de Maria Inmaculada, de Vaiderrobles 1,000 Idem id. de Vaiderrobles 1,000 Idem Colegio de Maria Inmaculada, de Vaiderrobles 1,000 Idem id. de Vaiderrobles 1,000 Idem id. de Vaiderrobles 1,000 Idem Colegio de Maria Inmaculada, de Vaiderrobles 1,000 Idem Colegio de Inmaculada de Toledo 1,000 Idem Colegio de Neista Señora de los Desampardos, de Nobiejas 1,000 Idem Colegio de Niesta S	Ropero graduada de niñas, de Berlanga de Duero	1.000		1.000
TARRAGONA TERUEL Repero a cargo Inspección Esseñanza Primaria Souo Indem id id, de Puebla de Valverde Idem id id, de Puebla de Valverde Idem id id, de Valbona Idem id id, de Valbona Idem id id, de Valderrobles Idem id id, de Valderrobles Idem Asilo Enseñanza Corazón, de la capital Idem Colegio de Maria Immaculada, de Vaderrobles Idem Idem id id, de Valderrobles Idem Asilo Enseñanza el Sagrado Corazón, de la capital Idem Colegio de Maria Immaculada, de Vaderrobles Idem Idem Idem Colegio de Maria Immaculada, de Vaderrobles Idem Idem Colegio de Maria Immaculada, de Vaderrobles Idem Idem Colegio de Maria Immaculada, de Vaderrobles Idem Graduada niñas aneja Escuela Magisterio Idem Graduada niñas aneja Escuela Magisterio Idem Escuela mista Orientación Agricola, de Bernuy Idem Escuela mista Orientación Agricola, de Bernuy Idem Escuela mista Orientación Agricola, de Mapica Idem Escuela mista Orientación Agricola, de Mapica Idem Escuela mista Orientación Agricola, de Mapica Idem Escuela mista Orientación Agricola, de Maria Immaculada (Palavos Idem Colegio de la Medala Milagrosa, de Villaluenga Idem Nuestra Señora de la Virgen de la Gracia, capital Idem Colegio de la Medala Milagrosa, de Villaluenga Idem Graduada niñas Sen Prancisco Javiera, de Campanar VIZCAYA Ropero Graduada niñas Sen Prancisco Agricola Grana Milagrosa, de Villaluenga Idem Graduada de Infas Seña José de Calasanza, primaria. Idem Graduada niñas Sen Prancisco de Borjax, de Gardia Milagrosa, de la capital Idem Colegio de la Medala Milagrosa, de la capital Idem Colegio de la Medala Milagrosa, de la capital Idem Colegio de la Medala Milagrosa, de la capital Idem Colegio de la Medala Milagrosa, de la capital Idem Colegio de la Medala Milagrosa, de la c	Idem id. «Juan Yague Blanco», de Burgo de Osma	1.000	Idem Co'egio Hijas de la Caridad, de Cullera	1.000
Ropero a cargo. Inspección Enseñanza Primaria 5.000 TERUEL Ropero Escucias necionaies de la capital 1.000 Idem id. id. de Publia de Va.verde 1.000 Idem id. id. de Rubilia (Particular 1.000 Idem id. id. de Valderrobies 1.500 Idem id. id. de Maria Immaculada, de Valderrobies 1.000 Idem id. id. de Maria Immaculada, de Valderrobies 1.000 Idem id. id. de Maria Immaculada, de Valderrobies 1.000 Idem id. id. de Santa Isabel 1.000 Idem id. id. de Santa Isabel 1.000 Idem id.	TARRAGONA			
TERRUEL Repero Escuelas nacionales de la capital 8,000 16m id. id. de Puebla de Vaiverde 1,000 1,500		5 000		
Idem Damas Catequistas, de Jarafuel 2.000 Idem id. id., de Pubbia de Vaverde 1.550 Idem id. id., de Rubiales 1.550 Idem id. id., de Valderrobles 1.550 Idem Colegio de Maria Inmaculada, de la capital 1.550 Idem id. id. de Valderrobles 2.550 Idem id. id. id. de Valderrobles 2.550 Idem id.	Ropero a cargo inspección Ensenanza Primaria	5.000		1.500
Idem Id. d., de Puebla de Valverde 1.500 Idem Id. d., de Puebla de Valverde 1.500 Idem Id. d., de Valbona 1.500 Idem Id. d. de Valderrobles 1.500 Idem Id. de Maria Inmaculada, de la capital 1.000 Idem Id. de Maria Inmaculada, de la capital 1.000 Idem Id. de Maria Inmaculada, de la capital 1.000 Idem Id. de Maria Inmaculada, de Valderrobles 1.000 Idem Id. de Maria Inmaculada 1.000 Idem Id. de	TERUEL			3.000
Idem d. id., de Rubiales	Ropero Escuelas nacionales de la capital			
Idem Id. 1d., de Validorolas Idem Asia Ensenghanza del Sagrado Corazón, de la capital Idem Id. 1d., de Validorolas Idem Id. 1d., de Validorolas Idem Asia Ensenghanza del Sagrado Corazón, de la capital Idem Id. 1d., de Validorolas Idem Id. 1d. de Sarptica Id. 1d. 1d. 1d. 1d. 1d. 1d. 1d. 1d. 1d. 1	Idem id. id., de Puebla de Valverde			1.000
Idem	Idem id. id., de Rubiales			3.000
Idem Colegio de Maria Inmaculada, de la capital 1.000 Idem (id de Maria Inmaculada, de la capital 1.000 Idem (id de Maria Inmaculada, de la capital 1.000 TOLEDO TO	Idem id id. de Valderrobles		VALLADOLID	
Idem id. de Maria Immaculada, de Valderrobles 1,000 Popero Graduada niñas aneja Escuela Magisterio 3,000 Idem «Nuestra Señora del Sagrario», a cargo de la Inspección de Enseñanza Primaria, de la capital 1,000 Idem Graduada niñas Santa Isabel 1,000 Idem Graduada niñas Santa Isabel 1,000 Idem Graduada niñas Crientación Agricola, de Bernuy 1,000 Idem Infas Orientación Agricola, de Bernuy 1,000 Idem Escuela niñas Orientación Agricola, de Maipica de Escuelas mixa Orientación Agricola, de Maipica de Escuelas niñas Orientación Agricola, de Maipica de Escuelas niñas Orientación Agricola, de Maipica de Escuelas niñas Orientación Agricola, de Maipica de Mora de Toedo 1,000 Idem Colegio de la Milagrosa, de la capital 1,000 Idem Colegio de la Mediala Milagrosa, de la capital 1,000 Idem Oriegio de la Mediala Milagrosa, de la capital 1,000 Idem Nuestra Señora de la Virgen de la Gracia, capital 1,000 Idem Rouelas de San Señora de la Virgen de la Gracia, capital 1,000 Idem a cargo de la Inspección de Enseñanza Primaria 1,000 Idem Escuelas del Sagrado Corazón (Salvador, núm. 7). 1,000 Idem Colegio de la Mediala Milagrosa, de la capital 1,000 Idem Muestra Señora de la Virgen de la Gracia, capital 1,000 Idem Graduada niñas «Concepción Arenal» 1,000 Idem Graduada niñas «Concepción Arenal» 1,000 Idem Graduada niñas «Concepción Arenal» 1,000 Idem Graduada niñas «San Jose (Beato Gaspar Bono, 19) 3,000 Idem Graduada niñas «San Francisco de Borjas, de Gandía 1,000 Idem Graduada de niñas «San Francisco de Borjas, de Gandía de niñas y ocientación Agricola «Granja Mopanar 1,000 Idem Graduada de niñas «Orientación Agricola «Granja Mopanar 1,000 Idem Graduada de niñas y niñas «San Francisco de Borjas de Gandía de niñas y de Caragente 1,000 Idem Graduada de niñas «Orientación Agricola «Granja Mopanar 1,000 Idem Graduada de niñas «Orientación Agricola «Granja Mopanar 1,000 Idem Graduada de niñas y de Caragente 1,000 Idem Graduada de niñ	· Idem Asilo Enseñanza del Sagrado Corazón, de la capital.			
TOLEDO Ropero Graduada niñas aneja Escuela Magisterio de ma Nuestra Señora del Sagrario», a cargo de la Inspección de Easeñanza Primaria, de la capital per la minas Orientación Agricola, el «Denesón del Encinar» (1.000 Idem Graduada niñas Corientación Agricola, de Maipica de Tajo Magisterio Pere la Corgo de la Corgaz (1.000 Idem Scuelas niñas Orientación Agricola, de Maipica de Tajo Mem Escuelas niñas Orientación Agricola, de Maipica de Tajo Mem Escuelas niñas Orientación Agricola, de Maipica de Tajo Mem Escuelas niñas Orientación Agricola, de Maipica de Tajo Mem Escuelas niñas Orientación Agricola, de Maipica de Tajo Mem Escuelas niñas Orientación Agricola, de Maipica de Tajo Mem Escuelas niñas Orientación Agricola, de Maipica de Tajo Mem Escuelas niñas Orientación Agricola, de Maipica de Tajo Mem Escuelas niñas Orientación Agricola, de Maipica de Tajo Mem Escuelas niñas Orientación Agricola, de Maipica de Tajo Mem Escuelas niñas Orientación Agricola, de Maipica de Tajo Mem Escuelas de San Jose de Posamparacto, de Nobiejas (1.000 Idem Colegio de la Maigrosa, de la capital 1.000 Idem Colegio de Nobiejas (1.000 Idem Colegio de Nobiejas (1.000 Idem Escuelas de San Jose (Beato Gaspar Bono, 19) 3.000 Idem Escuelas de San Jose (Beato Gaspar Bono, 19) 3.000 Idem Graduada niñas «Concepción Arenal» (1.000 Idem Graduada niñas «San José de Calasanz» (1.000 Idem Graduada niñas «San Francisco de Borja», de Gandia (1.000 Idem Graduada niñas «San Francisco de Borja», de Gandia (1.000 Idem Escuelas graduada de niñas «San Francisco de Borja», de Gandia (1.000 Idem Graduada niñas «Orientación Agricola» (Granja Moroder) (1.000 Idem Escuelas graduada de niñas de Litia (1.000 Idem Graduada niñas «Orientación Agricola» (1.000 Idem Graduada niñas «Orientación Agricola» (1.000 Idem Graduada niñas «Orientación Agricola» (1.000 Idem Graduada niñas (1.000 Idem Graduada niñas (1.000 Idem Escuelas graduada de niñas de Litia (1.000 Idem Escuelas graduada de niñas de Caragente Idem Graduada niñas, de Droca Idem Graduada niñas, de Droca Ide				
TOLEDO Ropero Graduada niñas aneja Escuela Magisterio Idem «Nuestra Señora del Sagrario», a cargo de la Inspección de Enseñanza Primaria, de la capital 1.000 Idem Graduada niñas Santa Isabel 1.000 Idem Graduada niñas Orientación Agricola, de Bernuy 1.000 Idem Escuela mista Orientación Agricola, de Mapica de Tajo 1.000 Idem Escuela niñas Orientación Agricola, de Mapica de Tajo 1.000 Idem Escuela niñas Orientación Agricola, de Mapica de Tajo 1.000 Idem Colegio de la Milagrosa, de Villaluenga 1.000 Idem Colegio de la Inspección de Enseñanza Primaria 1.000 Idem Rouestra Señora de la Virgen de la Gracia, capital 1.000 Idem Rouestra Señora de la Virgen de la Gracia, capital 1.000 Idem Escuelas niñas «Concepción Arenal» 1.000 Idem Escuelas de San Jose (Beato Gaspar Bono, 19) Idem Escuelas nacionales, de Alcacer 1.000 Idem Escuelas nacionales de San Jose (Beato Gaspar Bono, 19) Idem Escuelas nacionales de Alcacer 1.000 Idem Escuelas de San Jose (Beato Gaspar Bono, 19) Idem Escuelas de San Jose (Beato Gaspar Bono, 19) Idem Escuelas de San Jose (Beato Gaspar Bono, 19) Idem Graduada niñas «Concepción Arenal» 1.000 Idem Escuelas de San Jose (Beato Gaspar Bono, 19) Idem Escuelas de San Jose (Beato Gaspar Bono, 19) Idem Escuelas de San Jose (Beato Gaspar Bono, 19) Idem Escuelas de San Jose (Beato Gaspar Bono, 19) Idem Escuelas nacionales de Alcacer 1.000 Idem Graduada niñas «Navarro Darás», de Carcagente 1.500 Idem Graduada niñas «Orientación Agricola «Granja Moroder» 1.000 Idem Escuelas graduadas de niñas «Orientación Agricola «Granja Moroder» 1.000 Idem Escuelas graduadas de Jarafuel 1.000 Idem Escuelas graduadas de niñas «Orientación Agricola «Granja Moroder» 1.000 Idem Escuelas graduadas de niñas «Orientación Agricola «Granja Moroder» 1.000 Idem Graduada niñas «Orientación Agricola «Granja Moroder» 1.000 Idem Escuelas g	idem id. de Maria Inmacuiada, de valderrobles	1.000		
Idem «Muestra Señora del Sagrario», a cargo de la Inspección de Enseñanza Primaria, de la capital 1,000 Idem Colegio de la Capital 1,000 Idem Graduada niñas Santa Isabel 1,000 Idem Graduada niñas Santa Isabel 1,000 Idem Graduada niñas Santa Isabel 1,000 Idem Misso Orientación Agricola, de Bernuy 1,000 Idem Escuela mixta Orientación Agricola, de Malpica de Incinary 1,000 Idem Escuela niñas Orientación Agricola, de Malpica de Tajo 1,000 Idem Escuela niñas Orientación Agricola, de Malpica de Tajo 1,000 Idem Escuelas nacionales, de Mora de Toiedo 2,000 Idem Colegio de la Milagrosa, de Villaluenga 1,000 Idem Colegio de la Milagrosa, de la capital 1,000 Idem Colegio de la Medaña Milagrosa, de la capital 1,000 Idem Colegio de Nuestra Señora de los Desamparados, de Noblejas 1,000 Idem Colegio de Nuestra Señora de los Desamparados, de Mobiejas 1,000 Idem Golegio de la Inspección de Enseñanza Primaria 1,000 Idem Graduada niñas «Concepción Arenal» 1,000 Idem Graduada niñas «Concepción Arenal» 1,000 Idem Escuelas de San Jose (Beato Gaspar Bono, 18) 3,000 Idem Escuelas macionales, de Alcacer 1,500 Idem Escuelas nacionales, de Alcacer 1,500 Idem Graduada niñas «San Jose de Calasanz» 3,000 Idem Escuelas macionales, de Alcacer 1,500 Idem Graduada niñas «San Francisco Javiera, de Campara Morroder» 1,000 Idem Graduada niñas «San Francisco de Borja», de Gandia Graduada niñas «San Francisco Javiera, de Campara Morroder» 1,000 Idem Graduada niñas «San Francisco de Borja», de Carcagente 1,500 Idem Graduada niñas «Concepción Agricola «Granja Morroder» 1,000 Idem Graduada niñas «San Francisco de Borja», de Carcagente 1,500 Idem Graduada niñas «Concepción Agricola «Granja Morroder» 1,000 Idem Graduada niñas «Gonetación Agricola «Granja Morroder» 1,000 Idem Graduada niñas «Gonetación Agricola «Granja Morroder» 1,000 Idem Graduada niñas «Gonetaci	TOLEDO	•	Idem Grupo escolar «Luis Vives», de la capital	2.000
Idem Centro Obrero de la capital 1,000 Idem Centro Obrero de la capital 1,000 Idem Centro Obrero de la capital 1,000 Idem Escuela miñas Santa Isabel 1,000 Idem Escuela miñas Orientación Agricola, de Bernuy 1,000 Idem Escuela miñas Orientación Agricola, de Malpica de Encinary 1,000 Idem Escuela miñas Orientación Agricola, de Malpica de Tajo 1,000 Idem Escuelas iníñas Orientación Agricola de Malpica de Tajo 1,000 Idem Escuelas iníñas Orientación Agricola de Malpica de Tajo 1,000 Idem Colegio de la Medaña Milagrosa, de Villaluenga 1,000 Idem Colegio de la Medaña Milagrosa, de la capital 1,000 Idem Colegio de la Medaña Milagrosa, de la capital 1,000 Idem Colegio de Nuestra Señora de los Desamparades, de Nobiejas 1,000 Idem Roberto Agricola de San Jose de Calosana 1,000 Idem Roberto Agricola de San Jose (Beato Caspara Bono, 19) 1,000 Idem Escuelas de San Jose (Beato Caspara Bono, 19) 3,000 Idem Escuelas de San Jose (Beato Caspara Bono, 19) 3,000 Idem Escuelas de San Francisco de Borjas; de Candada niñas «Concepción Agricola «Granja Morpoder Graduada niñas «Corientación Agricola «Granja Morpoder Gra	Ropero Graduada niñas aneja Escuela Magisterio	3.000	Idem id. id «Macias Picavea», de la capital	3.000
Idem Centro Obrero de la capital 1.000 Idem Graduada niñas Santa Isabel 2.500 Idem minas Orientación Agricola, de Bernuy 1.000 Idem Escuela mixta Orientación Agricola, el «Dehesón de Encinar» 1.000 Idem Escuela niñas Orientación Agricola, de Malpica de Tajo 1.000 Idem Escuela niñas Orientación Agricola, de Malpica de Tajo 1.000 Idem Escuelas nacionales, de Mora de Toiedo 2.000 Idem Unitaria niños, núm. 2 de Orgaz 1.000 Idem Colegio de la Milagrosa, de villaluenga 1.000 Idem Colegio de la Medalia Milagrosa, de la capital 1.000 Idem Colegio de Neustra Señora de los Desamparados, de Nobiejas 1.000 Idem Agricola de Malpica de Nobiejas 1.000 Idem Agricola de Inspección de Enseñanza Primaria. Idem graduada niñas «Concepción Arenal» 1.000 Idem di di «Maria Carbonell» 1.000 Idem di di «Maria Carbonell» 1.000 Idem Graduadas niños y niñas «San José de Calasane» 1.000 Idem Graduadas niños y niñas «San José de Calasane» 1.000 Idem Graduada niñas «San José de Calasane» 1.000 Idem Graduada niñas «Concepción Arenal» 1.000 Idem Gradua		4 000		
Idem dinas Crientación Agricola, de Bernuy 1.000 Idem mínas Orientación Agricola, el «Dehesón del Encinar» 1.000 Idem Escuela mixta Orientación Agricola, el «Dehesón del Encinar» 1.000 Idem Escuela mixta Orientación Agricola, de Malpica de Tajo 1.000 Idem Escuelas niñas Orientación Agricola, de Malpica de Tajo 1.000 Idem Escuelas niñas Orientación Agricola, de Malpica de Tajo 1.000 Idem Escuelas niñas Orientación Agricola, de Malpica de Tajo 1.000 Idem Escuelas niñas Orientación Agricola, de Malpica de Tajo 1.000 Idem Colegio de la Milagrosa, de Vilaluenga 1.000 Idem Colegio de la Médaña Milagrosa, de la capital 1.000 Idem Colegio de la Médaña Milagrosa, de la capital 1.000 Idem Colegio de la Virgen de la Gracia, capital 1.000 Idem Nuestra Señora de la Virgen de la Gracia, capital 1.000 Idem a cargo de la Inspección de Enseñanza Primaria 1.000 Idem a cargo de la Inspección de Enseñanza Primaria 1.000 Idem id id «Maria Carbonell» 3.000 Idem Escuelas de San José de Calasanz» 1.000 Idem Escuelas de San José de Calasanz» 1.000 Idem Escuelas de San José de Calasanz» 1.000 Idem Graduada niñas «Concepción Arenal» 3.000 Idem Graduada niñas «Concepción Arenal» 3.000 Idem Graduada niñas «San José de Calasanz» 1.000 Idem Graduada niñas «San Francisco de Borja»; de Graduada niñas de Directa niñas d			Idem Catequesis «La Pilarica»	1.000
Idem niñas Orienteción Agricola, de Bernuy 1000 Idem Escuela mixta Orientación Agricola, el «Dehesón del Encinar» 1.000 Idem Escuela niñas Orientación Agricola, de Malpica de Tajo Idem Escuelas nacionales, de Mora de Toiedo 2.000 Idem Escuelas nacionales, de Mora de Toiedo 2.000 Idem Colegio de la Milagrosa, de Villaluenga 1.000 Idem Colegio de la Milagrosa, de Villaluenga 1.000 Idem Colegio de Nobelas Idem Escuelas esfeñora de los Desamparados, de Nobelas Idem Escuelas del Sagrado Corazón (Salvador, núm. 7). 1.000 Idem Escuelas del Sagrado Corazón (Salvador, núm. 7). 1.000 Idem Escuelas del Sagrado Corazón (Salvador, núm. 7). 1.000 Idem Escuelas del Sagrado Corazón (Salvador, núm. 7). 1.000 Idem Escuelas del Sagrado Corazón (Salvador, núm. 7). 1.000 Idem Escuelas del Sagrado Corazón (Salvador, núm. 7). 1.000 Idem Escuelas del Malpicas (Barpetro Apóstol, de la capital 1.000 Idem Escuelas del Milagrosa, de Villaluenga 1.000 Idem Escuelas del Milagrosa, de Villaluenga 1.000 Idem Escuelas del Milagrosa, de la capital 1.000 Idem Escuelas del Neserio García Rivero» 1.000 Idem Escuelas del Sagrado Corazón (Salvador, núm. 7). 1.000 Idem Escuelas del Sagrado Corazón (Salvador, núm. 7). 1.000 Idem Escuelas nacionales de la capital 1.000 Idem Escuelas del Milagrosa, de Villaluenga 1.000 Idem Escuelas del Milagrosa, de la capital 1.000 Idem Escuelas del Sagrado Corazón» 1.000 Idem Escuelas del Sagrado Corazón (Salvador (Corazón) Idem Escuelas del Sagrado Corazón (Salvador (Salvador) Idem Escuelas del Sagrado Corazón (Salvador) Idem Escuelas del Patronato de San Vicente de Paul, 1000 Idem Escuelas nacionales del Patronato del San Vicente de Paul, 1000 Idem Escuelas nacionales de Idem Idem Escuelas nacionales de Encinarroba 1000 Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem			Idem id. Hijaş de Jesüs, de la capital	1.000
dei Encinars Idem Escuela niñas Orientación Agricola, de Maipica de Tajo Idem Escuelas nacionales, de Mora de Toiedo Idem Escuelas nacionales, de Mora de Toiedo Idem Colegio de la Milagrosa, de Villaluenga Idem Colegio de la Milagrosa, de Villaluenga Idem Colegio de la Medaña Milagrosa, de la capital Idem Colegio de la Medaña Milagrosa, de la capital Idem Colegio de Nuestra Señora de los Desamparados, de Noblejas Idem Nuestra Señora de la Virgen de la Gracia, capital Idem Rescuelas Magisterio Femenino Idem graduada niñas «Concepción Arenal» Idem Graduada niñas «Concepción Arenal» Idem Graduada niñas «Concepción Arenal» Idem Graduada niñas «San Jose (Beato Gaspar Bono, 19) Idem Graduada niñas «Navarro Darás», de Carcagente Idem Graduada niñas «Orientación Agricola «Granja Morodor» Idem Escuelas graduadas de Jarafuel Idem Graduada niñas de Direntación Agricola «Granja Morodor» Idem Escuelas graduadas de Jarafuel Idem Graduada de niñas de Liria Idem Graduada de Cristo Rey, de la capital Idem Obra Benefica de Cristo Rey, de la capital Idem Obra Benefica de Cristo Rey, de la capital Idem Obra Sociales y Escolares del barrio Idem Parroquia de San Pologio de la Enseñanza, de la capital Idem Colegio de la Enseñanza, de la capital Idem Colegio de la Enseñanza, de la capital Idem Colegio de la Medaña niñas y párvulos «Maestro Garcia Rivero» Idem Escuelas niñas y párvulos «Maestro Garcia Rivero» Idem Escuelas niñas y párvulos «Maestro Garcia Idem exargo de la Inspección de Enseñanza Idem Colegio de San José Benavente Idem Escuelas nacionales de San José, avenida de Italia, 5 Idem Escuelas nacionales de Inseñanza Idem Graduada niñas de Drientación Agricola, de Ontina de Ma	Idem nifias Orientación Agrícola, de Bernuy	1.000		
Idem Escuelas niñas Orientación Agricola, de Malpica de Tajo		1 000		
Composition	Idem Escuela niñas Orientación Agrícola, de Malpica	1.000	Idem Colegio de la Enseñanza, de la capital	1.000
Idem Unitaria niñas «Concepción Agricola de Enseñanza Primaria di di «Waria Carbonell» 1.000 Idem Escuelas de San Jose (Beato Gaspar Bono, 19) 3.000 Idem Escuelas de San Jose (Beato Gaspar Bono, 19) 3.000 Idem Escuelas de San Jose (Beato Gaspar Bono, 19) 3.000 Idem Graduada niñas «Navarro Darás», de Carcagente 1.500 Idem Graduada niñas «Navarro Darás», de Carcagente 1.500 Idem Graduada niñas «San Francisco de Borjaw de Gandia 1.500 Idem Unitaria niñas «Orientación Agricola «Granja Moroder» 1.000 Idem Escuelas graduadas de Jarafuel 2.000 Idem Graduada de niñas «Crientación Agricola «Granja Moroder» 1.000 Idem Escuelas graduadas de Jarafuel 2.000 Idem Graduada de niñas, de Liria 1.500 Idem Graduada de niñas v párvulos «Maestro García Rivero» 1.000 Idem Escuelas nacionales y párvulos «Maestro García Rivero» 1.000 Idem Escuelas nacionales y párvulos «Maestro García 1.000 Idem Escuelas nacionales y párvulos «Maestro García 1.000 Idem Escuelas nacionales y de Larrondo 1.000 Idem Escuelas nacionales de Aluntamiento de la capital 1.000 Idem Escuelas nacionales de Encinarcoba 1.000 Idem Escuelas nacionales de Calasanz» 1.000 Idem E	de Tajo		VIZCAVA	
Idem Colegio de la Milagrosa, de Villaluenga 1.000 Idem Colegio de la Medalla Milagrosa, de la capital 1.000 Idem Colegio de Nuestra Señora de los Desamparades, de Noblejas 1.000 Idem Nuestra Señora de la Virgen de la Gracia, capital 1.000 VALENCIA Ropero aneja Magisterio Femenino 1.000 Idem graduada niñas «Concepción Arenal» 1.000 Idem Graduada niñas «San José de Calasanz» 1.000 Idem Graduada niñas «San José de Calasanz» 1.500 Idem Graduada niñas «San José de Calasanz» 1.500 Idem Graduada niñas «San Francisco Javier», de Campanar 2.000 Idem Graduada de niñas «San Francisco de Borjas; de Gandía 1.500 Idem Escuelas graduadas de Jarafuel 2.000 Idem Escuelas graduadas de Jarafuel 2.000 Idem Graduada niñas, de Daroca 2.000 Idem Graduada niñas, de Cristo Rey, de la capital 3.000 Idem Graduada de niñas, de Onteniente 1.000 Idem Graduada niñas, y vies», de Onteniente 1.000 Idem Graduada niñas «San Francisco de Borjas; de Gandía 1.500 Idem Escuelas graduadas de Jarafuel 2.000 Idem Graduada niñas, de Daroca 2.000 Idem Graduada niñas, de Cristo Rey, de la capital 3.000 Idem Grupo escolar «Luis Vives», de Onteniente 1.000 Idem Graduada niñas y parafuel 2.000 Idem Graduada niñas (Saro Francisco de Borjas; de Gandía 1.500 Idem Escuelas nacionales de Encinarroba 2.000 Idem Graduada niñas (Saro Francisco de Borjas; de Gandía 1.500 Idem Escuelas nacionales de Encinarroba 2.000 Idem Escuela de niñas de Orientación Agricola, de Ontiniza de Montemolín 2.000 Idem Patronato Obras Sociales y Escolares del barrio de Montemolín 2.000				
Idem Colegio de la Médaña Milagrosa, de la capital Idem Colegio de Nuestra Señora de los Desamparados, de Nobiejas				1.000
Idem Nuestra Señora de la Virgen de la Gracia, capital. 1.000			Idem Esclavas «Sagrado Corazón»	1.000
VALENCIA Ropero aneja Magisterio Femenino Idem a cargo de la Inspección de Enseñanza Primaria. Idem graduada niñas «Concepción Arenal» Idem Escuelas de San Jose (Beato Gaspar Bono, 19) Idem Escuelas de San Jose (Beato Gaspar Bono, 19) Idem Graduada niñas «Navarro Darás», de Calasanz» Idem Graduada niñas «Navarro Darás», de Carcagente Idem Grupo escolar «San Francisco de Borja»; de Gandía Idem Initaria niñas «Orientación Agrícola «Granja Moroder» Idem Escuelas graduadas de Jarafuel Idem Escuelas graduada de niñas, de Liria Idem Graduada niñas, de Liria Idem Graduada de Nontemolín Idem Atronato Obras Sociales y Escolares del barrio Idem Marios, de Benavente Idem Escuelas del Patronato de San Vicente de Paúl, capital Idem Colegio de Siervas de San José, avenida de Italia, 5 Idem Colegio de Siervas de San José, avenida de Italia, 5 Idem Colegio de Siervas de San José, avenida de Italia, 5 Idem Colegio de Siervas de San José, avenida de Italia, 5 Idem Colegio de Siervas de San José, avenida de Italia, 5 Idem Colegio de Siervas de San José de Calasanz» Idem Escuelas nacionales del Ayuntamiento de la capital Idem Escuelas Maternal «Gascón y Marín» Idem Escuelas Maternal «Gascón y Marín» Idem Graduada niñas, de Daroca Idem Escuelas nacionales de Encinarrobia Idem Escuelas nacionales de Encinarrobia Idem Graduada niñas, de Daroca Idem Graduada niñas de Orientación Agrícola, de Ontenia de Montemolín Idem Colegio de Siervas de San José San José de Calasanz» Idem Colegio de Siervas de San José San José de Calasanzo Idem Graduada niñas, de Daroca Idem Graduada niñas, de Daroca Idem Escuelas nacionales de Encinarrobia Idem Escuelas nacionales de Encinarrobia Idem Grad			Idem «Amor Misericordioso», de Larrondo	1.000
Ropero aneja Magisterio Femenino 1.000 1	Idem Nuestra Señora de la Virgen de la Gracia canital		ZAMORA	
Ropero aneja Magisterio Femenino Idem a cargo de la Inspección de Enseñanza Primaria. Idem graduada niñas «Concepción Arenal» Idem Escuelas de San José (Beato Gaspar Bono, 19) Idem Escuelas de San Jose (Beato Gaspar Bono, 19) Idem Escuelas nacionales, de Alcacer Idem Graduada niñas «Navarro Darás», de Carcagente Idem Grupo escolar «San Francisco Javier», de Campanar Idem Graduada de niñas «Orientación Agricola «Granja Moroder» Idem Escuelas del Patronato de San Vicente de Paúl, capital Idem Colegio de Siervas de San José, avenida de Italia, 5 Idem Colegio de Siervas de San José, avenida de Italia, 5 Idem Colegio de Siervas de San José, avenida de Italia, 5 Idem Colegio de Siervas de San José, avenida de Italia, 5 Idem Colegio de Siervas de San José, avenida de Italia, 5 Idem Colegio de Siervas de San José, avenida de Italia, 5 Idem Colegio de Siervas de San José, avenida de Italia, 5 Idem Colegio de Siervas de San José, avenida de Italia, 5 Idem Colegio de Siervas de San José, avenida de Italia, 5 Idem Escuelas nacionales, del Ayuntamiento de la capital Idem Escuela Maternal «Gascón y Marín» Idem id. id. «Joaquin Costa» Idem id. id. «San José de Calasanz» Idem Graduada niñas, de Daroca Idem Escuelas nacionales de Encinarrobia Idem Graduada niñas, de Daroca Idem Escuelas nacionales de Encinarrobia Idem Graduada niñas, de Daroca Idem Escuelas nacionales de Coristo Rey, de la capital Idem Escuelas nacionales de Cristo Rey, de la capital Idem Escuelas nacionales de Coristo Rey, de la capital Idem Escuelas nacionales de Coristo Rey, de la capital Idem Escuelas nacionales de Coristo Rey, de la capital Idem Escuelas nacionales de Coristo Rey, de la capital Idem Escuelas nacionales de Coristo Rey, de la capital Idem Escuelas nacionales de Coristo Rey, de la capital Idem Escuelas nacionales de Coristo		2.000		1.000
Ropero aneja Magisterio Femenino 1,000 Idem a cargo de la Inspección de Enseñanza Primaria 1,000 Idem graduada niñas «Concepción Arenal» 1,000 Idem idi (a «Maria Carbonell» 3,000 Idem Escuelas de San Jose (Beato Gaspar Bono, 19) 1,000 Idem Graduada niñas «San José de Calasanz» 1,000 Idem Graduada niñas «Navarro Darás», de Carcagente 1,500 Idem Grupo escolar «San Francisco Javier», de Campanar 1,000 Idem Graduada de niñas «San Francisco de Borja» de Gandía 1,000 Idem Idem Graduada niñas «Orientación Agricola «Granja Moroder» 1,000 Idem Graduada de niñas de Jarafuel 1,000 Idem Graduada de niñas, de Liria 1,000 Idem Graduada de niñas, de Liria 1,000 Idem Graduada de niñas, de Liria 1,000 Idem Graduada de niñas, de Corientación Agricola, de Onteniente 1,000 Idem Graduada de niñas, de Corientación Agricola, de Onteniente 1,000 Idem Graduada de Corientación Agricola, de Onteniente 1,000 Idem Graduada de Daroca 1,000 Idem Graduada de Cristo Rey, de la capital 1,000 Idem Grupo escolar «Luis Vives», de Onteniente 1,000 Idem Graduada de niñas, de Curias Vives» Idem Graduada niñas, de Cristo Rey, de la capital 1,000 Idem Grupo escolar «Luis Vives», de Onteniente 1,000 Idem Graduada de niñas, de Curias Que Idem Graduada niñas, de Cristo Rey, de la capital 1,000 Idem Grupo escolar «Luis Vives» Idem Graduada niñas de Orientación Agricola, de Onteniente 1,000 Idem Graduada de niñas de Orientación Agricola, de Onteniente 1,000 Idem Graduada de Nontemolín 1,000 Idem Graduada Idem Graduada de Nontemolín 1,000 Idem Graduada I			Idem Escuelas del Patronato de San Vicente de Paúl,	
Idem graduada niñas «Concepción Arenal» Idem id id «Maria Carbonell» Idem Escuelas de San Jose (Beato Gaspar Bono, 19) Idem Graduadas niños y niñas «San José de Calasanz» Idem Graduada niñas «Navarro Darás», de Carcagente Idem Grupo escolar «San Francisco Javier», de Campanar Idem graduada de niñas «San Francisco de Borja»; de Gandía Idem Unitaria niñas «Orientación Agrícola «Granja Moroder» Idem Escuelas graduadas de Jarafuel Idem Graduada niñas de Orientación Agrícola, de Onteniente Idem Graduada de niñas, de Liria Idem Graduada de niñas, de Liria Idem Graduada de niñas, de Liria Idem Graduada de Paronato Obras Sociales y Escolares del barrio de Montemolín Idem Grupo escolar «Luis Vives», de Onteniente			capital	1.000
Idem id id. «Maria Carbonell»3.000Idem Escuelas de San Jose (Beato Gaspar Bono, 19)3.000Idem Graduadas niños y niñas «San José de Calasanz»3.000Idem Graduada niñas «Navarro Darás», de Carcagente1.500Idem Grupo escolar «San Francisco Javier», de Campanar1.500Idem graduada de niñas «San Francisco de Borja»; de Gandía2.000Idem Unitaria niñas «Orientación Agricola «Granja Moroder»1.500Idem Escuelas graduadas de Jarafuel2.000Idem Graduada de niñas, de Liria1.500Idem Graduada de niñas, de Liria2.000Idem Graduada de niñas, de Cristo Rey, de la capital3.000Idem Graduada de niñas, de Onteniente3.000Idem Graduada de niñas, de Cristo Rey, de la capital3.000Idem Graduada de niñas, de Onteniente3.000			Augus Cosegio de Sicryas de San Jose, avenios de Italia, 5	1.000
Idem Escuelas de San Jose (Beato Gaspar Bono, 19)3.000Ropero Escuelas nacionales del Ayuntamiento de la capitalIdem Graduadas niños y niñas «San José de Calasana».1.500Idem Escuelas nacionales, de Alcacer1.500Idem Graduada niñas «Navarro Darás», de Carcagente1.500Idem Grupo escolar «San Francisco Javier», de Campanar2.000Idem graduada de niñas «San Francisco de Borja», de Gandía2.000Idem Unitaria niñas «Orientación Agricola «Granja Moroder»1.500Idem Escuelas graduadas de Jarafuel2.000Idem Escuelas graduadas de Jarafuel2.000Idem Graduada de niñas, de Liria2.000Idem Graduada de niñas, de Liria2.000Idem Graduada de niñas, de Ciristo Rey, de la capital3.000Idem Graduada de niñas, de Onteniente1.500Idem Graduada de niñas, de Ciristo Rey, de la capital3.000Idem Graduada de niñas, de Onteniente1.500				
Idem Graduada niños y niñas «San José de Calasana». 3,000 pital 10,000 Idem Escue as nacionales, de Alcacer 1,500 Idem Escuela Maternal «Gascón y Marin» 3,000 Idem Graduada niñas «Navarro Darás», de Carcagente 1,500 Idem id. id. «Joaquín Costa» 3,000 Idem graduada de niñas «San Francisco Javier», de Gandía 2,000 Idem id. id. «San José de Calasanz» 3,000 Idem Graduada niñas «Orientación Agricola «Granja Moroder» Idem Graduada niñas, de Daroca 1,500 Idem Escuelas graduadas de Jarafuel 2,000 Idem Escuela nacionales de Encinarrobia 2,000 Idem Escuelas pracionales de Salz Idem Escuela de niñas de Orientación Agricola, de Ontinaz del Salz 1,500 Idem Escuelas graduadas de Jarafuel 2,000 Idem Escuela de niñas de Orientación Agricola, de Ontinaz del Salz 1,500 Idem Graduada de niñas, de Liria 1,500 Idem Obra Benéfica de Cristo Rey, de la capital 3,000 Idem Grupo escolar «Luis Vives», de Onteniente 1,500 Idem Graduada niñas, de Daroca 1,500 Idem Escuelas de niñas de Orientación Agricola, de Onteniate 1,500 Idem Escuela de niñas de Orientación Agricola, de Ontenia del Cristo Rey, de la capital 1,500 Idem Grupo escolar «Luis Vives», de Onteniente 1,500 <td>Idem Escuelas de San Jose (Beato Gaspar Bono, 19)</td> <td>3.000</td> <td>Ropero Escuelas nacionales del Ayuntamiento de la ca-</td> <td></td>	Idem Escuelas de San Jose (Beato Gaspar Bono, 19)	3.000	Ropero Escuelas nacionales del Ayuntamiento de la ca-	
Idem Escuelas nacionales, de Alcacer 1.500 Idem Graduada niñas «Navarro Darás», de Carcagente 1.500 Idem Grupo escolar «San Francisco Javier», de Campanar 2.000 Idem id. id. «Joaquín Costa» 3.000 Idem id. id. «San José de Calasanz»	Idem Graduadas niños y niñas «San José de Calasanz».		pital	10.000
Idem Grupo escolar «San Francisco Javier», de Campanar Idem graduada de niñas «San Francisco de Borja»; de Gandía Idem Unitaria niñas «Orientación Agrícola «Granja Moroder» Idem Escuelas graduadas de Jarafuel Idem Graduada niñas, de Daroca Idem Graduada niñas de Orientación Agrícola, de Ontinaz del Salz Idem Obra Benéfica de Cristo Rey, de la capital Idem Graduada niñas de Orientación Agrícola, de Ontinaz del Salz Idem Graduada niñas de Orientación Agrícola, de Ontinaz del Salz Idem Obra Benéfica de Cristo Rey, de la capital Idem Obra Benéfica de Cristo Rey, de la capital Idem Obra Benéfica de Cristo Rey, de la capital Idem Obra Benéfica de Cristo Rey, de la capital Idem Obra Benéfica de Cristo Rey, de la capital Idem Obra Benéfica de Cristo Rey, de la capital Idem Obra Benéfica de Cristo Rey, de la capital Idem Obra Benéfica de Cristo Rey, de la capital Idem Obra Benéfica de Cristo Rey, de la capital Idem Obra Benéfica de Cristo Rey, de la capital Idem Obra Benéfica de Cristo Rey, de la capital Idem Obra Benéfica de Cristo Rey, de la capital Idem Obra Benéfica de Cristo Rey, de la capital Idem Obra Benéfica de Cristo Rey, de la capital Idem Obra Benéfica de Cristo Rey, de la capital	Idem Graduada niñas «Navarro Darás» de Carcagente		idem Escuela Maternal «Gascon v Marin»	8.000
panar 2.000 Idem id id «San José de Calasanz» 3.000 Idem graduada de niñas «San Francisco de Borja»; de Gandía 1.500 Idem Graduada niñas, de Daroca 1.500 Idem Escuelas graduadas de Jarafuel 2.000 Idem Escuelas graduadas de Jarafuel 2.000 Idem Graduada de niñas, de Liria 1.500 Idem Graduada de niñas, de Cristo Rey, de la capital 3.000 Idem Grupo escolar «Luis Vives», de Onteniente 1.000 de Montemolin 5.000			Idem id. id. «Luis Vives»	3.000
Idem Graduada de ninas «San Francisco de Borja»; de Gandia Idem Unitaria niñas «Orientación Agricola «Granja Moroder» Idem Escuelas graduadas de Jarafuel Idem Escuelas nacionales de Encinarrobía 2000 Idem Graduada niñas, de Daroca 1000 Idem Escuelas nacionales de Encinarrobía 2000 Idem Escuelas nacionales de India 2000 Idem	panar	2.000	Idem id id «San José de Calasanz»	3.000
Idem Unitaria niñas «Orientación Agrícola «Granja Moroder» 1.000 Idem Escuela de niñas de Orientación Agrícola, de Ontinaz del Salz 1.000 Idem Escuelas graduadas de Jarafuel 2.000 Idem Obra Benéfica de Cristo Rey, de la capital 3.000 Idem Graduada de niñas, de Liria 1.500 Idem Patronato Obras Sociales y Escolares del barrio de Montemolín 5.000		1 500	Idem Escuelas nacionales, de Encinarrobia	2.000
roder) 1.000 tinaz del Salz 1.000 Idem Escuelas graduadas de Jarafuel 2.000 Idem Obra Benéfica de Cristo Rey, de la capital 3.000 Idem Graduada de niñas, de Liria 1.500 Idem Patronato Obras Sociales y Escolares del barrio Idem Grupo escolar «Luis Vives», de Onteniente 1.000 de Montemolin 5.000	Idem Unitaria niñas «Orientación Agrícola «Granja Mo-	1.000 1	Idem Escuela de niñas de Orientación Agrícola da On-	2.000
Idem Escuelas graduadas de Jarafuel 2.000 Idem Obra Benéfica de Cristo Rey, de la capital 3.000 Idem Graduada de niñas, de Liria 1.500 Idem Patronato Obras Sociales y Escolares del barrio 1.000 Idem Grupo escolar «Luis Vives», de Onteniente 1.000 de Montemolín 5.000	roder»		tinaz dei Salz	1.000
idem Grupo escolar «Lins vives», de Onteniente 1.000 de Montemolin	Idem Escuelas graduadas de Jarafuel		Idem Obra Benefica de Cristo Rev. de la capital	3.000
Idem Graduada niños y niñas, Puerto Sagunto (Sagunto) 1.000 Idem Escuelas Nuestra Señora del Pilar, de Ricla 1.000			de Montemolin	E 000
6			Idem Escuelas Nuestra Señora del Pilar, de Ricla	
	6		,	

2.º Que por esa Dirección General se interese por la Ordenación Central de Pagos la expedición de los correspondien-tes libramientos «en firme», uno por cada provincia, y a favor de los Pagadores provinciales del Ministerio de Educación Nac!onal

3.º Los Pagadores provinciales, al realizar los libramientos, formularán por du-plicado una relación-nómina de los Centros beneficiados, reseñando en ellas el nombre de él, importe integro de la subvención, descuentos reglamentarios y can-

tidades liquidas a satisfacer.

4.º Los beneficiarios, para hacer efectivo el importe liquido de la subvención concedida, aportarán ante los Pagadores comunicación por duplicado, sellada y autorizada en forma, del Organismo y Centro, designando la persona del mismo dad y Presupuestos de este Ministerio, los de la provincia de Madrid, o de la respectiva Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria los demás, acredita-tiva de haber rendido la cuenta correspondienta a la última subvención que hubieran disfrutado por igual concepto. Los perceptores o personas autorizadas firmarán ambas relaciones-nóminas, y uno de los ejemplares, en unión de las indicadas autorizaciones, será entregado en su día en la Delegación de Hacienda correspondiente, para justificación de los libramientos.

Los que no hubieran obtenido estas subvenciones en años anteriores estarán exen-tos de presentar las certificaciones de rendición de cuentas, haciéndolo constar así en las autorizaciones de pago, y cuyo Centro designando la persona del mismo | extreme lo consignarán los Pagadores en que haya de firmar la relación-nómina y la relación-nómina que, documentada en certificación de la Sección de Contabili- la forma reseñada, será entregada en la

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria correspondiente, y a la que ésta unirá en su dia las cuentas que rindan los perceptores, quedando toda la documentación archivada en las referidas Delegaciones Administrativas a disposición de este Ministerio.

5.º Los beneficiarios de Organismos o Centros establecidos en la capital de la provincia podrán autorizar para el cobro de la subvención a persona perteneciente a Centros que radiquen en la capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de noviembre de 1950 por la que se dispone formen parte como Voca-les de las Secciones Delegadas de Pro-tección y Selección Escolar de Distrito Universitario los Inspectores de Distrito de Enseñanza Media.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la Base XI de la Ley de 20 de sen-tiembre de 1938 y en el artículo 35 de la Ley de Protección Escolar, de 19 de julio de 1944, es preciso confiar a la Inspección de Enseñanza Media una parti-cipación importante en las tareas de protección y selección escolar en este grado docente. Por lo cual, este Ministerio ha dis-

puesto:

Los Inspectores de Distrito de Enseñanza Media formarán parte, como Vocales, de las Secciones Delegadas de Protección y Selección Escolar en cada

Distrito Universitario.

2º De modo especial actuarán como
Delegados de los Rectores de Universidad, en velar por el cumplimiento de las disposiciones referentes a la Frotección y Selección Escolar en todos los Cen-tros de Enseñanza Media del respectivo Distrito Universitario.

3.º Los resultados de su labor se concretarán en informes que serán puestos en conocimiento del Rector de cada Universidad y del Director general de En-señanza Media.

4.º Los Rectores de Universidad pro-cederán a dictar aquellas disposiciones que aseguren el mejor cumplimiento de esta Orden.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 6 de noviembre de 1950.

IBAÑEZ-MAR'I'IN

Ilmos: Sres. Subsecretario de Educación Nacional y Directores generales de En-señanza Media y de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 9 de noviembre de 1950 por la que se acenta la donación de un cuadro, por disposición testamentaria del señor Marqués de Mirasol.

Ilmo. Sr.: Ofrecido al Estado por doña Sol Palavicino y Lara, cumpliendo la vo-luntad de su fallecido hermano el Martoués de Mirasol, el cuadro al óleo, del siglo XIX, titulado «Retrato de la fami-lia Lara», de José Roldán, Este Ministerio ha resuelto aceptar di-

cho donativo y disponer se le den las gracias a dona Sol Palavicino por el fiel cumplimiento de las cláusulas del generoso donante.

Lo que comunico a V. I. para su cono-

oimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 9 de noviembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Ar-

ORDEN de 20 de octubre de 1950 por la que se anuncia a concurso de tras-lado la cátedra de «Geografia e Histo-ria» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Plasencia «Gabriel y Galán».

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Plasencia «Gabriel y Galán» la cátedra de «Geo-grafía e Historia»,

Este Ministerio, con arreglo a lo esta-blecido por Decreto de 26 de mavo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), ha resuelto que la men-cionada catedra sea anunciada para su portigio e concurso de trasledo que es provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos nu-merarios de la asignatura indicada.

Dicho concurso se regulará por los apar-tados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes. para ser admitidos al concurso, se atendran a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo à V. I. para su conocimiento

y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1950.—Por delegación, el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 23 de octubre de 1950 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor udjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero: Convocar el concurso-oposi-ción determinado en la Ley de 20 de julio de 1943 para cubrir una plaza de Profesor adjunto, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Derecho de la expresada Universidad, adscrita a las enseñanzas de «Derecho

adscrita a las enseñangas de «Derecho político segundo» y «Derecho internacional público y privado».

Segundo. El plazó de convocatoria será el de treinta dias naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándos de converso estatica de conservario. dose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Di-rección General de Enseñanza Universitaria en su Orden del día primero de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL) DEL ESTADO del 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1950.—
P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de octubre de 1950 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Profeseres adjuntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Murcia, y de acuer-Go con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO del 19).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposi-ción determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos, con la gratificación anual de 6.000 pesetas cada una de ellas, en la Facultad de Oiencias de la Uni-versidad expresada, y adscritas a las si-guientes enseñanzas:

1.—Química experimental y Química orgánica.

2.—Química experimental y Química

inorgánica. Segundo. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contaserá el de treinta dias naturales, conta-dos a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustán-dose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase, ha dispuesto esa Di-rección General de Enseñanza Universi-taria en su Orden de primero de febre-ro de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO del día 11 de los mismos mes

y año). Lo digo a V. I. para su conocimiento demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos afios.

Madrid, 24 de octubre de 1950.

P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñan-za Universitaria.

ORDEN de 31 de octubre de 1950 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta del presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1949 de la Universidad de Baroelona.

Ilmo, Sr: Visto el expediente de censura de la cuenta de la Universidad de Barcelona correspondiente al presupuesto ordinario de dicho Centro del ejercicio económico de 1949, el cual fué aprobado por Orden ministerial de 4 de marzo de dicho año;

Resultando que una vez subsanados los reparos que una vez subsanados los reparos que a la misma formuló la Dirección General de Enseñanza Universitaria con fecha 2 de octubre del corriente año, a consecuencia de los cuales fué preciso reducir a 118,854,52 pesetas las 121,260,77 pesetas consignadas en el capítulo tercero, artículo primero, concento segundo, subconcento, primero, concento segundo, subconcento, primero en el capitulo tercero, artículo primero, concepto segundo, subconcepto primero de la Sección de gastos, y elevar a pesetas 1.712.088,35 las 1.697.650,84 pesetas del concepto tercero del mismo artículo, su importe asciende a 8.013.099,30 pesetas de ingresos y 7.177.539,90 pesetas de gastos, con una diferencia entre éstos y anuéllos de 25.559.40 pesetas de los qualitados de 25.559.40 pesetas aquéllos de 835.559,40 pesetas, de las que 683.685,38 pesetas se reservan para satisfacer gastos comprometidos y no realizados, pasando al presupuesto de resultas, mientras que las 151.874,02 pesetas restantes quedan como remanente para capitalización:

capitalización;
Considerando que en el capítulo séptimo de la Sección de ingreso figuran las 279.684,69 pesetas a que se refiere el apartado segundo de la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1949 (por la que fué aprobada la cuenta del presupuesto ordinario de 1948 del mismo Centro), y 22.300 pesetas procedentes de la amortización de títulos de la Deuda pública, cantidades ambas que han sido aplicadas al incremento del capital universitario, como se justifica en la Sección de gastos, capítulo tercero, artículo primero, concepto segundo, subconcepto primero, concepto segundo, subconcep-tos segundo y tercero, donde se observa sobre dichas cantidades un exceso que, si bien lleva consigo/la correspondiente disminución del saldo de la cuenta, no

disminución del saldo de la cuenta, no hace sino capitalizar anticipadamente el importe de tal disminución;
Considerando que también corresponden a dicho capital, para su justificación definitiva en la cuenta del presupuesto ordinario de 1950, las 118.854,52 pesetas cuya justificación provisional aparece en el capitulo tercero, artículo primero, concepto segundo, subconcepto primero, y las 151.874,02 pesetas del remanente, o sea un total de 270.728,54 pesetas: setas:

Considerando que los justificantes apor-tados se ajustan al presupuesto a que corresponden, con las alteraciones introducidas en el mismo, que constan en la relación oportuna, y que se han observado los preceptos del Decreto de 9 de noviembre de 1944, Leyes de 4 de mayo y 17 de julio de 1948 y demás disposiciones aplicables,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar provisionalmente y remitir al Tribunal de Cuentas, a efectos del artículo 51 del Decreto de 9 de noviembre de 1944, la cuenta de la Universidad de Barcelona correspondiente a su presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1949, cuyo importe asciende a pesetas 8.013.099,30 de ingresos y pesetas

7.177.539,90 de gastos, con una diferencia entre éstos y aquéllos de 835.559.40 pesetas, de las que 683.685,38 pesetas se reservan para satisfacer gastos comprometidos y no realizados, pasando al pre-supuesto de resultas, y las 151.874,08 pe-setas restantes quedan como remanen-

'e, y 2.º Que se incluya en el capítulo sép-imo de la Sección de ingresos de la cuenta del presupuesto ordinario de 1950, para su justificación definitiva y reglamentaria, la cantidad de 270.728,54 pesetas, cuyo detalle aparece en el segundo Considerando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 19
P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo Sr. Director general de Enseñan-za Universitaria.

ORDEN de 31 de octubre de 1950 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta correspondiente al presupuesto de resultas del ejercicio económico de 1948 de la Universidad de Valladolid.

fimo. Sr.: Visto el expediente tramiado para la aprobación de la cuenta del presupuesto de resultas del ejercicio eco-nóm co de 1948 de la Universidad de Vanom co de 1948 de la Universidad de Valladolic, y teniendo presente que se han observado los preceptos del Decreto de régimen económico de las Universidades. de 9 de noviembre de 1944, Orden ministerial de 20 de diciembre de 1945 y demás disposiciones aplicables, así como que la justificación efectuada se ajusta al mencionado presupuesto, aprobado por

que la justificación efectuada se ajusta al mencionado presupuesto, aprobado por Orden ministerial de 16 de diciembre de 1949.

Este Ministerio ha resuelto aprobar provisionalmente y remitir al Tribunal de Cuentas, a los efectos del artículo 51 del Decreto de 9 de nov embre de 1944, la referida cuenta correspondiente al presupuesto de resultas del ejercicio económico de 1948 de la Universidad de Valladolid uvo importe asciende a pesetas 100.816.81 en la sección de increas nómico de 1948 de la Universidad de Valladolid uvo importe asciende a pesetas 100.816.81 en la sección de ingresos y 100.764.75 pesetas en la de gastos, con un remaliente de 52.06 pesetas, que nabra de incluirse, para su justificación definitiva y reglamentaria, en el capítulo séptimo de la sección de ingresos de la cuenta del presupuesto ordinario dr. 1950.

Lo digo a V. L. para su conocimiento

demás efectos.

Dios guarde a V. I. n.uchos años. Madrid, 31 de octubre de 1950.—Por de-legación, el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Rectificación a la Orden de 20 de octubre de 1950 publicada en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO del dia 4 de noviembre siguiente.

Por error copia en la transcripción de la Orden de 20 de octubre de 1950 del Min sterio de Educación Nacional, aparecida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTATO del día 4 del actual, se hacela correspondiente rectificación, enten-diéndose redactado el apartado c) del,

artículo segundo como sigue:

«Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias y con Revalida para aquellos que hayan terminado sus estudios por los planes derivados de la Ley de 25 de julio de 1943, según Orden de 28 de septiembre de 1948 ys.

'OMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

Anunciando concurso para la adjudicación de las obras de abastecimiento de aguas al Observatorio Geofisico de Logroño.

Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral convoca, por el presente anuncio, un concurso para la adjudicación de las obras de abastecimiento de aguas al Observatorio Geofisico de Logrofio, cuya realización ha sido autorizada por Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de fecha 10 de noviembre de 1950.

Los datos principales, plazos del con-curso y forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

L-Datos del concurso

El proyecto de la obra mencionada es el redactado por el Arquitècto ilustrísimo señor don Antonio Rubio Marín, con un presupuesto de ejecución material que asciende a la cantidad de quinientas treinta y seis mil novecientas diez pesetas con setenta y cinco céntimos (pesetas 536 910.75).

La fianza provisional para participar en el concurso deberá ser constituída en na Caja de Depositos de Madrid o en la Delegación de Hacienda de Logrofio, y su importe es del 5 por 100 (cinco) de dicha ejecución material, o sea pesetas 26 845.53 (veintiséis mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas con cincuenta y tres céntimos). la Caja de Depósitos de Madrid o en la

tres céntimos).

La fianza definitiva que ha de constituirse por el adjudicatario, una vez celebrado el concurso, asciende a la cantidad de cincuenta y tres mil seiscientas noventa y una pesetas con siete céntimos (53 691,07), equivalente al diez por ciento del importe de dicha ejecución metarial material

II.-Plazos del concurso

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán en la Di-rección General del Instituto Geográfico y Ca'astral, sito en Madrid, calle del General Ibáñez de Ibero, núm 3, duran-te los diez días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de oficina, siendo desechadas aquellas proposiciones que lleguen después de expirar el plazo seña-

Las ofertas trán acompañadas de una instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director general del citado Instituto solicitando tomar parte en este concurso, además de la proposición económica redactada con sufeción al modelo que se inserta al final.

final.

El provecto completo de las obras, en el que se describe todo lo relativo a las condiciones económicas que han de regir en ellas y su ejecución, estarán de manifiesto en dicha Dirección General v en la Jefatura Provincial del Catastro Tonoráfico Parcelario de Logroño, calle de Vara del Rey, núm. 3, durante las horas hábiles de oficina a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

También se facilitarán, por la Secretaría Técnica de dicha Dirección General, cuantas copias se soliciten de los diferentes documentos que integran el provecto, previo pago de los derechos establecidos.

tablecidos.

La apertura de pliegos se verificará en

la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral de Madrid, a las doce horas de la mañana, tres días hábiles

después de haber terminado el plazo de presentación de pliegos.

La flanza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en

General de Depósitos de Madrid o en la Delegación de Hacienda de la provincia de Logrofio, dentro de los quince días siguientes a los de la adjudicación. Durante los quince días siguientes a la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras, ante el Notario que se designe.

Las obras se iniciarán dentro de los quince días siguientes al de la firma del citado contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de cuatro meses, contados desde el día en que den comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso

Los concursantes presentarán la documentación en dos sobres cerrados y lacrados: el señalado con el número uno contendrá las referencias técnicas y económicas y los documentos siguientes:

Cédula o documento oficial justificativo de la personalidad del concursante, o en su caso, del Apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

Escritura de constitución de la Sociedad consurrente.

dad concursante.
Poder especial y suficiente para tomar

Poder especial y suficiente para tomar parte en el concurso.

Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la de la Delegación de Hacienda de la provincia de Logrofio. a nombre del Instituto Geografico y Catastral.
Ultimo recibo de la contribución in-

dustrial

Justificante de encontrarse al corrien-te en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales. El sobre número dos contendrá la pro-

puesta económica de la obra.

La Mesa estará constituída por el Ilmo. Sr Director general del Instituto Geográfico y Catastral o por persona por él designada al efecto, que ostentará la presidencia: un representante del Minispresidencia: un representante del Minis-terio de Hacienda, el Presidente de la Comisión de Obras y Adquisiciones de esta Dirección General, el Arquitecto Di-rector de las obras objeto del concurso y el Secretario de la referida Comisión, que lo será de la Mesa; del acto dará fe el Notario a quien por turno le corres-conde ponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante dicho Notario, según previene el Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

La adjudicación se hará teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Las garantías constructivas y téonicas del licitador.
b) Los medios materiales de que disconicas de licitador.

pone,

c) El plazo de tiempo en que el mismo se compromete a terminar las obras, no excediendo del señalado en este anuncio

cio.
d) La oferta económica.
La Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral se reserva el derecho a adjudicar definitivamente el remate a la proposición que considere más conveniente, aunque no fuera la más económica, y aun de desecharlas todas, declarando anulado el concurso si asi lo juzgara oportuno.
Terminado el concurso, si no hay reclamación, se devolverán a los concursantes los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, retenien-

demás documentos presentados, retenien-do el que se reflere a la proposición acentada.

Si en el plazo fijado no fuera consti-

tuída la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

Asimismo se anulará la referida adjudicación si no se da comienzo a las obras dentro del plazo señalado, y en cualquier. Instante si el licitador faltara al cum-plimiento de alguna de las bases de este concurso o del contrato otorgado.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la

de, número, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número, del CIAL DEL ESTADO número del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso de las obras de abastecimiento de aguas al Observatorio Geofísico de Logrofio, con sujeción al proyecto y presupuesto de las mismas y con estricta observancia de las condiciones que figuran en el pliego aprobado, se comoromete a su ejecución por la cantidad de pesetas (en letra), que representa el tanto por ciento de del acta de replanteo.

Asimismo acepta percibir el importe de las mismas en la forma que se establece en el concurso y cumplir cuanto se haya legislado respecto a la contratación de obras con el Estado. (Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 11 de noviembre de 1950.—El Director general, Félix Campos-Guereta. 2.413-A. C.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de estación jérrea de Archidona y Cuevas de San Marcos.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de estación férrea de Archidona y Cuevas de San Marcos en el tipo de y Cuevas de San Marcos en el tipo de doce mil quinientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Málaga y Estafeta de Archidona hasta el día 6 de diciembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 11 del mismo mes, a las once horas, en dicha Administración principal.

Madrid, 15 de noviembre de 1950.—El Director general, P. A., M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita aber depositado en la fianza de 2500 pesetas. za de 2.500 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 2.400-A. C.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Anunciando a concurso de traslado las vacantes de Secretarias de Juzgados de Paz de cuarta categoria de la Justicia Municipal que se relacionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarias que a continuación se relacionan, pertenecientes a la cuarta categoría del Secretariado de la Justicia Municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado por antigüedad rigurosa de servicios efectivos entre Secretarios de di-cha categoría y los pertenecientes a la antigua clase C), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, en relación con el apartado D) de la disposi-ción transitoria primera del Decreto or-gánico del Secretariado, de 23 de diciembre de 1944:

Calañas (Huelva). - Traslado de don

Juan Roca Sarmiento.
Casar de Cáceres (Cáceres).—Traslado
de doña Rosario Gil de Zuñiga.

Mijas (Málaga).—Excedencia de don José Pérez Jiménez.
Gálvez (Toledo) —Traslado de don Indalecio Puparelli Francia.

Salceda de Caselas (Pontevedra).— Traslado de don Evelio Gardeazábal Ri-

Touro (La ("ña).—Traslado de don Enrique Sánchez Yáñez.

Casarabonela (Málaga). — Traslado de

don Francisco Cruz Cañas.

Monfero (La Coruña) — Traslado de

Montres García Navarro,
Muiños (Orense). — Traslado de don
Juan López González.
Lopera (Jaén).—Traslado de don José

Lara Moreno.

San Cristóbal de Cea (Orense).—Tras-lado de don Julián Sanguino Gil.

Sobrado de los Monjes (La Coruña). Jubilación de don Calixto Manjón Hidalgo.

Cenlle (Orense). - Jubilación de don Félix Rojo Blanco. Cabana (La Coruña).—Excedencia de

don Alfonso Moreno Ramos.

Los Secretarios concursantes elevarán a este Centro las correspondientes instancias, en las que harán constar el número con que figuran en el Escalanumero con que ligitan en el el escala-fón correspondiente, en el término de quince días naturales, a contar de la pu-blicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expresándose en ellas, por orden de preferencia, las Secretarias que solicitan.

Las instancias se cursarán por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas, y transcurrido el plazo de concurso, éstas las remitirán al Ministerio al día siguiente de terminado el plazo.

Madrid, 10 de noviembre de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando a concurso previo de tras-lado, entre Secretarios en activo de la segunda categoría, las Secretarias de los Juzgados municipales que se relacionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarias de la Justicia Municipal que a continuación se re acionan, adjudicadas a los turnos de oposición restringida y libre, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de segunda categoría, con destino en Juz-gados municipales, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1949.

ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS EFECTIVOS EN LA CATEGORÍA

Priego de Córdoba.

ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS EFECTIVOS EN LA CARRERA

Ortigueira.

ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO Hellin.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente al Ministe-rio de Justicia (Subdirección General de Justicia Municipal), que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la publica-ción de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el escalafón correspondiente

Los concursantes que residan en las Islas Canarias remitirán su petición por telégrafo, sin perjuicio de enviar simul-táneamente la instancia por correo. Este sistema de remisión, si fuere preciso, pue-de ser empleado por los demás solicitantes.

Madrid, 10 de noviembre de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Instituto Nacional de Estudios Jurídicos

Convocando becas en el Instituto Nacio-nal de Estudios Jurídicos para el año 1951.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32 del Reglamento del Instituto Nacional de Estudios Jurídi-cos, de 31 de mayo de 1946, queda abierta la convocatoria de becas del mis-mo, con arregio a las siguientes bases:

1.ª El Consejo Permanente del Instituto determinará el número de becas que han de concederse y la forma y cuantía de las mismas. Su concesión será desde 1 de enero hasta 31 de diciembre de 1951.

2ª Para poder solicitar beca será pre-

ciso:

a) Ser Licenciado en Derecho.
b) Haber realizado o estar realizando algún trabajo de investigación, bibliográfico o doctrinal que garantice capacidad y aptitud del aspirante.

c) Presentar concretamente un plan de trabajo, de cuya seriedad certificará el Profesor que haya de dirigirlo.

d) Conocer al menos el frances y el alemán o inglés.

Los aspirantes a becarios en materia de

Los aspirantes a becarios en materia de Derecho romano e Historia del Derecho habrán de conocer también el latín.

Las pruebas de aptitud de los idiomas se realizarán en el lugar y día que se determinará. Será indispensable la aprobación del examen de idiomas para la conoción de la habase.

concesión de la beca.

3.º Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos (Duque de Medinaceli, 6, Madrid), debiendo estar reintegradas según los preceptos vigentes de la Ley del Timbre. El plazo de pre-sentación será de quince días, a contar del de publicación de esta anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.3 A las instancias deberán acompaharse los justificantes y documentos re-ferentes a las condiciones prescritas en la base segunda.

5.ª Además de las obligaciones que se les señala en el artículo 33 del Regla-mento del Instituto, al acabar el año todo becario estará obligado a presentar al Consejo Permanente del Instituto una Memoria detallada de todos sus trabajos, con el informe del Secretario de la Sección a que pertenezca. La presentación de esta Memoria será condición precisa para solicitar prórroga por otro año de la beca que se hubiere disfrutado.

6.ª Los becarios del Instituto Nacional

de Estudios Jurídicos, por formar éste parte del Consejo Superior de Investiga-ciones Científicas, que hayan cumplido su cometido a satisfacción del mismo, tendrán derecho, conforme a la Orden ministerial de 23 de enero de 1943, a tomar parte en las oposiciones entre Auxiliares a Cá-tedras de Universidad, siempre que reúnan los demás requisitos exigidos por la legislación vigente.

Madrid, 9 de noviembre de 1950.—El Presidente del Instituto, R. Fernández-Cuesta.

Dirección General de los Registros y del Notariado

Convocando las vacantes que se citan de Registros de la Propiedad que han de proveerse por concurso de rigurosa an-tigüedad.

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la Propiedad, que han de proveerse por concurso de rigurosa antigüedad entre Registradores, apreciada aquélla con arreglo al Escalafón vigente al tiempo de resolverse el concurso, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria:

REGISTROS	AUDIENCIAS
Avilés Lora del Río Lucena del Cid S. Martín de Valdeiglesias. Ateca Chelva S. Sebastián de la Gomera. Potes Torrecilla de Cameros Puerto de Cabras	Valencia. Zaragoza. Valencia. Las Palmas. Burgos. Burgos.

Los Registradores de la Propiedad efectivos elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de la Dirección General, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro del plazo señalado en el artículo 503 del Reglamento hipotecario, y una vez publicada la lista de los solicitantes del presente concurso en el tablón de anuncios de este Centro directivo, los aspirantes al Cuerpo que deban ingresar manifestarán su preferencia respecto a las vacantes no cubiertas por Registradores refettivos siendo en estre cosa des proposes. efectivos, siendo en otro caso los nombramientes entre aquéllos de libre designa-ción por el Ministerio.

Madrid, 28 de octubre de 1950.—El Director general, Eduardo L. Palop.

MINISTERIO DE HAGIENDA

Tribunal de oposiciones a Agentes de Cambio 9 Bolsa

Rectificación a la relación de opositores, publicada el dia 12 de noviembre actual.

En la relación definitiva de los señores opositores admitidos para tomar parte en las oposiciones a plazas de Agentes de Cambio y Bolsa, publicada en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, corres-pondiente al día 12 del mes actual, se ha deslizado una errata al consignar el nombre del opositor don José María Jaime Rodriguez, que aparece en el aludido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con el de Jaime María Jaime Rodriguez.

Madrid, 13 de noviembre de 1950.-El Secretario, Joaquín Albi Agero.—Vista bueno, el Presidente, Juan Fernández Ca-445.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Autorizando a «Iberduero, S. A.», el cam-bio de tensión de una linea e instala-ción de otra derivada de la anterior.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Vicaya a instancia de «Iberduero», S. A., domiciliada en Bilbao, calle de Gardoqui, número 12, en solicitud de autorización para efectuar el cambio de tensión de una linea eléctrica e instalación de otra derivada de la anterior, y cumplidos los trámites regla-mentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria,

a propuesta de la Sección correspondien-te de la misma, ha resuelto:
Autorizar a «Iberduero», S. A., de Bil-bao, la modificación de la línea Asúa-Deusto; hoy a 30.000 voltios; y la de Asúa-Zorrozaure, hoy a 3.000 voltios, que Asúa-Zorrozaure, hoy a 3.000 voltios, que actualmente discurren paralelamente desde Asúa hasta Enécuri, acondicionando ambas para 13.200 voltios, suprimiendo en la segunda el trozo Enécuri-Zorrozaure, continuando ésta hasta Deusto, con lo que quedará una línea a doble circuito a 13.200 voltios desde Asúa a Deusto, siendo la capacidad de transporte de cada circuito de 2.675 KW. Igualmente se autoriza una derivación de 356 metros de longitud, a circuito simple desde la línea citada a San Ignacio. ple desde la línea citada a San Ignacio.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año

y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La modificación de las lineas que se autoriza y la instalación del ramal se ejecutará de acuerdo con las caracteristicas generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, con las obligadas modificaciones que resulten de su deprendien de la tentral de servicio. adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de

1949.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 13.200 voltios, en atención a que las lineas proyectadas han de conectarse con otras en funcio-

namiento a esta tensión.

4.ª La Delegación de Industria de Vizcaya comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación y una vez termina-das estas, las comprobaciones necesarias per lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguri-dad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

-5.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Vizcaya de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones

legales.

6.ª La Administración dejará sin efec-to la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incum-plimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los da-tos que deben figurar en los documen-tos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12

de septiembre de 1939 y preceptos esta-blecidos en la del 23 de febrero de 1949. 7.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de noviembre de 1950.—El Director general, Alejandro Suárez.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizçaya.

Autorizando a S. A. «Electra Pasiega» la instalación de la línea eléctrica y estación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Burgos a instancia de S. A. «Electra Pasiega», domiciliada en Santander, en solicitud de autorización para instalar una iínea eléctrica y estación de transformación, y

trica y estación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes, Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a S. A. «Electra Pasiega», de Santander, la instalación de una línea eléctrica monofásica a 5.000 voltios, con capacidad de transporte de 40 KVA., que con una longitud de 1.490 metros arrancando de otra, de Requejo a Bezana, termina en una estación de transformación de 10 KVA., que se sitúa en el pueblo de Montoto.

Esta autorización se otorga de acuerdo

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministe-rial de 12 de septiembre del mismo afio

y las especiales siguientes:
1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente re-solución en el BOAETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La instalación de la línea y esta-ción de transformación se ejecutará de acuerdo con las características genera-les consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del ex-pediente, con las obligadas modificaciopediente, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 5.000 voltios, en atención a que la línea proyectada ha de conectarse con otras en funcionamiento a esta tensión

to a esta tensión. 4.º La Delegación de Industria de Burgos comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación. y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Burgos de la terminación de las obras para su reconceimiento definitivo y legalegariente.

conocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

ciones legales.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incum-plimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas de claraciones en los da-tos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos esta-blecidos en la del 23 de febrero de 1949. 7.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacio-

nal.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1950.—El

Director general, Alejandro Suárez.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Burgos.

Autorizando a «Iberduero». S. A., la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Devisto el expediente incoado en la De-legación de Industria de Vizcaya a ins-tancia de «Iberduero», S. A., domicilia-da en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, en solicitud de autorización para insta-lar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigantas disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero», S. A., de Bilbao, la instalación de una línea eléctrica de transporte de energía a 132.000 voltios nominal (preparada para 138.000 V.) y capacidad para 30.000 KVA., que, arrancando de la subestación de Benavente (Zamora), termina en la de León (ca-

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministe-rial de 12 de septiembre del mismo año

y las especiales siguientes:

1. El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente re-solución en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO. 2.ª La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características cutara de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles constructivos a las instructiones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Zamora y León comprobarán si en el de-talle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de la instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a las Delegaciones de Industria de Zamora y León de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levanta-miento del acta de autorización de fun-cionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás dis-

posiciones legales.

5.3 La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los detos que debe se compruente en los condiciones en los deservos de la condicione de la cond datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional, excepto aquellos que por sus características especiales no puedan ser entregados por la industria nacional extremo que deberá justificar la empresa solici-

7.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompa-

hándose un ejemplar del BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO en que se publique esta resolución o copia autorizada de la misma extendida por la Delegación de Industria de Zamora y León, comprensiva de una relación del material a importar

portar.
8.ª Una vez recibido el material de importación, el peticionario lo notificará a la Delegación de Industria de Zamora y León para que por las mismas se com-pruebe que aquél responde a las características que se consignan en el permi-

bios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1950.—El

Director general, Alejandro Suárez.

Sr. Ingeniero Jefe de las Delegaciones de Industria de Zamora y León.

MINISTERIO DE EDUCACION **NACIONAL**

Subsecretaría.

Convocando concurso-oposición para cu-orir una plaza de Inspectora de alum-nas de la Escuela de Comercio en Ma-

Vacante la plaza de Inspectora de Alumnas de la Escuela de Comercio de Madrid, dotada con el sueldo o gratifi-

cación de 4.000 pesetas,
Esta Subsecretaria, de conformidad
con lo establecido en la Orden ministe-

rial de 3 de septiembre de 1940, ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza.

La realización del citado concurso-opo-sición se ajustará a las siguientes nor-

1.ª Podrán tomar parte en este concurso-oposición las españolas mayores de veintiún años que no se encuentren in-capacitadas para el ejercicio de cargos públicos ni padezcan defecto físico o en-fermedad contagiosa que les inhabilite

para el ejercicio del mismo.

2º Los documentos necesarios para
tomar parte en este concurso-oposición
serán los siguientes:
a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Sub-

secretario del Ministerio, solicitando to-

mar parte en el concurso-oposición.
b) Recibo de haber abonado en la
Secretaría del Centro la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen y tres por derechos de for-mación de expediente.

c) Partida de nacimiento, debidamente legalizada cuando el concursante ha-ya nacido fuera del territorio de la Au-diencia en que haya de surtir efecto la misma.

d) Certificado negativo de anteceden-

tes penales.

e) Certificación facultativa de no pa-decer defecto físico ni enfermedad con-tagiosa que le impida el ejercicio del cargo.

f) Documento acreditativo de tener realizado el Servicio Social o de exención,

eri su caso.

g) Los documentos expedidos por organismos oficiales que la solicitante considere oportuno presentar para acreditar su plena adhesión al Nuevo Estado.

h) Los que estime convenientes para justificar los méritos y aptitudes que posea.

3.º Las documentaciones se presentarán en el Centro, se completarán dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. DEL ESTADO.

4.º Los ejercicios consistirán en las pruebas de aptitud que el Tribunal estime convenientes, acreditativas de:

a) Saber leer, escribir al dictado y resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

b) Aquellas que acrediten los conoci-

p) Aquellas que acrediten los conocimientos teóricos y prácticos inherentes a la función del cargo.

Las del grupo a) serán eliminatorias.

5.º Los ejercicios darán comienzo al mes siguiente, a contar de la fecha de finalización del plazo de presentación de documentos, celebrándose en el Centro, union prodes el contro en contro de con quien vendrá obligado a anunciar en su tablón de anuncios, con la antelación necesaria, el lugar, día y hora en que hayan de verificarse.

El Tribunal hará convocatoria única, decayendo en su derecho la que por cual-

quier causa no se presentare a ella.
7.º El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición, estará constituído por don Basilio Martí Ballester, Director de la Escuela de referencia, como Presidente; don José Antonio Estrugo, Profesor de la misma, y doña Otila Durá Delfrago, Jefe de Ne-gociado del Cuerpo Técnico-administrati-

vo, como Vocales.
7.º El Tribunal queda obligado al ri-guroso cumplimiento de las normas generales que para esta clase de concurso-oposición establece la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9) y que sean de aplicación en el presente caso.

demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1950.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Señor Jefe de la Sección Central del Departamento.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opostto-res a la cátedra de «Obstetricia y Gine-cología» de la Universidad de Salamanca.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931, Esta Dirección General hace público lo

siguiente:

Se declaran admitidos defintivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 1 de julio de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 del mismo), para la provisión en propiedad de la ciredra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, los siguientes aspirantes:

Don Fernando Muñoz Ferrer.

Don José María Bedoya González.

Don Francisco Orengo Díaz del Castillo.

Don Luis Agüero García.

Don Manuel Mariño Pensado.

Don Emilio Gil Vernet.

Don Baldomero Bueno López; y

Don Angel Martinez de la Riva Labarta.

Madrid, 30 de octubre de 1950.—En Director general, Cayetano Alcazar.

Dirección General de Enseñanza Media

Dictando instrucciones a la Ordent por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Geografía e Historia» pa-cante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oviedo (femenino).

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oviedo (femenino) la cátedra de «Geografía e fistoria», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931. El orden de preferencia de los aspiran-

tes sera el que establece el artículo ter-cero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de sertudes, acompanadas de las nojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarigal, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Na-

mientos públicos de enseñanza de la Na-ción, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 20 de octubre de 1950.—El Di-rector general, P. O., C. Alcázar.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado una cátedra de «Matemáticas» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza · Media de Segovia.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia una cátedra de «Matemáticas», que ha de pro-veerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus selicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta dias desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrá-tico o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletin Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 20 de octubre de 1950.—El Director general, P. O., C. Alcazar.

Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, a la cátedra de «Geografía e Historia» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media "Gábriel y Galán", de Plasencia.

Se halla vacante en el Instituto Na-cional de Enseñanza Media de Plasencia «Gabriel y Galán» la cátedra de «Geo-grafía e Historia», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos

de la condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre del año 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirel informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos ballarse en po-

deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 20 de octubre de 1950.—El Director general, P. O., C. Alcázar.

Tribunal del concurso-oposición convo-cado para proveer una plaza de Profe-sor numerario de término de «Dibujo De-corativo», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona

Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación.

Se pone en conocimiento de los señores opositores admitidos que el acto de presentación de los mismos ante este Tribunal, tendrá lugar el próximo día 27 de los corrientes, a las trece horas, en el local de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, de esta capital, calle de Alcalá, número 13.

Se advierte a los interesados que el cuestionario que ha de regir en la oposición está a disposición de los mismos, quienes podrán dirigirse, a tal efecto, a don José Ariz García, Sección de Edificio Volcar del Desertemento cio y Obras del Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Madrid, 15 de noviembre de 1950.—El Presidente del Tribunal, José Francés,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando a don Lauro Lopez Brizuela la subasta de las obras de «Abasteci-miento de aguas a Sondica (Vizcaya)».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Sondica (Vizcaya)», a don Lauro López Brizuela, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 629.890,18 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 684.710,78 pesetas y con arreglo a les condiciones es setas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata y con los beneficios que se deriven de la aplicación del Decreto de 28 de abril de 1950.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1950.—El Di-rector general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando a don José Barberá Vicent la subasta de las obras de «Saneamiento de Llosa de Ranes (Valencia)».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Saneamiento de Llosa de Ranes (Valencia)» a don José Barberá Vicent, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 529.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 762.051.82 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata, siendo de aplicación a estas obras los beneficios que se deriven del Decreto de 28 de abril de 1950.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1950.—El
Director general, Francisco García de

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando a don José Sancho Baylach la subasta de las obras de «Mejora de riegos y revestimiento de las acequias de Bellreguart (Valencia)».

Este Ministerio ha resuelto adjuditar definitivamente la subasta de las obras de «Mejora de riegos y revestimiento de las acequias de Bellreguart (Valencia)» a don José Sancho Baylach, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 630.008,81 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 797.479,50 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata, siendo de aplicación a estas obras los beneficios que se deriven del Decreto de 28 de abril de 1950.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de noviembre de 1950.—El Director general. Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.